

LA PERCEPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS CONFLICTOS Y SU MARCO SOCIAL DESDE LA IGLESIA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA EN LOS SIGLOS XIV Y XV

XOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Universidad de Vigo
ORCID iD: <http://orcid.org/0000-0002-0779-3336>

Copyright: © 2019 CSIC. La edición electrónica de esta revista se distribuye bajo los términos de una licencia de uso y distribución *Creative Commons* Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

Cómo citar/Citation: Xosé M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “La percepción individual de los conflictos y su marco social desde la iglesia de Santiago de Compostela en los siglos XIV y XV”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 66, núm. 132 (2019), págs. 139-178, <https://doi.org/10.3989/ceg.2019.132.05>

LA PERCEPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS CONFLICTOS Y SU MARCO SOCIAL DESDE LA IGLESIA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA EN LOS SIGLOS XIV Y XV

RESUMEN

El presente artículo examinará los contextos, evolución y percepción individual de los conflictos que se desarrollan en el espacio señorial de la iglesia de Santiago de Compostela durante los siglos XIV y XV. Estableceremos primero el cruce historiográfico entre historia de las emociones, historia social y del conflicto, y abordaremos luego la comprensión e interpretación de la influencia que lo social y económico tienen sobre lo individual en el marco del señorío eclesiástico compostelano en la baja Edad Media. Para todo ello tomamos como objeto tanto la perspectiva personal privada como la del individuo en el seno de las instituciones eclesiásticas y localizamos e interpretamos en diversas fuentes documentales las referencias a la percepción de las agresiones, *malos usos* y *malfeitorías*, así como conflictividad en general, sobre la ventaja de una época convulsa y relativamente rica en testimonios.

PALABRAS CLAVE: Edad Media, conflicto, Santiago de Compostela, sociedad, crisis bajomedieval, mentalidad, historia de las emociones, Galicia.

A PERCEPCIÓN INDIVIDUAL DOS CONFLICTOS E O SEU MARCO SOCIAL DENDE A IGREXA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA NOS SÉCULOS XIV E XV

RESUMO

O presente artigo examinará os contextos, evolución e percepción individual dos conflitos que se desenvolven no espazo señorial da igrexa de Santiago de Compostela durante os séculos XIV e XV. Estableceremos primeiro o cruzamento historiográfico entre a historia das emocións, historia social e do conflito, e abordaremos a continuación a comprensión e interpretación da influencia que o social e económico teñen sobre o individual no marco do señorío eclesiástico compostelán na baixa Idade Media. Para todo elo tomamos coma obxecto tanto a perspectiva persoal privada como a do individuo no seno das institucións eclesiásticas e localizamos e interpretamos en diversas fontes documentais as referencias á percepción das agresións, *malos usos* e *malfeitorías*, así como conflictividade en xeral, sobre a vantaxe dunha época convulsa e relativamente rica en testemuños.

PALABRAS CLAVE: Edad Media, conflicto, Santiago de Compostela, sociedad, crisis bajomedieval, mentalidad, historia de las emociones, Galicia.

THE INDIVIDUAL PERCEPTION OF CONFLICT AND ITS SOCIAL FRAMEWORK FROM THE CHURCH OF SANTIAGO DE COMPOSTELA IN THE 14TH AND 15TH CENTURIES

ABSTRACT

This paper will examine the contexts, developments and reactions of personal conflicts in the space of the lordship of Santiago de Compostela during the fourteenth and fifteenth centuries. The goal is to interpret and understand the influence of the social and economic context in personal reactions in the Diocese of Compostela and ecclesiastical lordship. We will take as object both the private personal perspective and the individual inside the ecclesiastical institutions, locating and interpreting in the documentary sources the references to the reaction to the aggressions, *malos usos* and *malfeitorías*, as well as conflict in general, with the advantage of a convulsed era rich in testimonies.

KEY WORDS: Middle Ages, conflict, Santiago de Compostela, society, low medieval crisis, mentality, history of emotions, Galicia.

INTRODUCCIÓN. PERSPECTIVA HISTORIOGRÁFICA Y METODOLÓGICA*

Si bien se ha atendido y atiende con suficiente esmero la definición de las coyunturas históricas relativas al mundo medieval, a través del perfilado de sus espacios sociales o la determinación seriada de sus acontecimientos, el cruce de disciplinas ha ampliado el horizonte. Los nuevos límites del medievalismo se extienden ya hasta personas y sentimientos, llegando a las fronteras de las percepciones, subjetividades y reacciones. En muchas cuestiones los procesos socio-económicos constituyen el *quid* de la explicación; es el caso de la incidencia que tiene la denominada depresión bajomedieval y su enquistamiento en cuanto a la presión señorial para la Galicia del Cuatrocientos¹. Pero no es menos cierto que la perspectiva del individuo y las reacciones que se producen tienen mucho que decir a la hora de comprender la magnitud del fenómeno.

El presente artículo cruzará tres vectores: la historia de las emociones y comportamientos; la historia social de la Iglesia medieval; y la perspectiva individual en lo personal y en lo institucional. Historia de las emociones en lo que atañe a la percepción de conflicto y la reacción que genera. Historia social de la Iglesia en cuanto al marco socioeconómico que se define, materializado en el señorío de la iglesia de Santiago de Compostela y sus particularidades en el devenir de la baja Edad Media. Y perspectiva individual en cuanto al foco de atención: el propio individuo, tanto en una consideración más aislada y personal como dentro de la

* Abreviaturas utilizadas: ACS= Archivo-Biblioteca de la Catedral de Santiago; ACO= Archivo de la Catedral de Ourense; AFP= Archivo de la Fundación Penzol.

¹ Hemos considerado ya anteriormente el contexto político como derivado en parte de los condicionantes socioeconómicos y su relación e influencia con un factor estacional como es el hecho peregrinatorio: Xosé M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “Condicionamientos del ámbito sociopolítico en la peregrinación jacobea y el jubileo compostelano en la Edad Media”, en Luis Martínez García (coord.), *El Camino de Santiago: historia y patrimonio*, Burgos, Universidad de Burgos, 2011, págs. 153-166. Matizamos aquí el contexto ya sugerido en: Xosé M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, *La iglesia de Santiago de Compostela y el pontificado en la Edad Media (1140-1417)*, Santiago de Compostela, Consorcio de Santiago, 2012; Xosé M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “*Propter guerras et dissensiones*. Papado y contexto bélico en la peregrinación compostelana durante la segunda mitad del siglo XV”, en Santiago GUTIÉRREZ GARCÍA; Santiago LÓPEZ MARTÍNEZ-MORÁS (eds.), *El culto jacobeo y la peregrinación a finales de la Edad Media*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2018, págs. 209-220.

iglesia compostelana en calidad de agregado de miembros individuales. El espacio común será el del conflicto, tomado en cuanto oposición, ya puntual ya sostenida, dentro del choque de intereses entre grupos sociales, individuos e instituciones, y dando lugar a situaciones y procesos de enfrentamiento.

Esta cuestión trata de profundizar en determinados espacios marginales cercanos a la mentalidad personal y emocional pero que permiten explicar y a la vez caracterizar segmentos de lo colectivo. Hace ya algún tiempo Stuart Airlie, en un compendio acerca de la historia de las emociones y la historia emocional en la Edad Media, consideraba con buen juicio la necesidad de acercarse a cualquier forma de experiencia y valores sociales, con la contrapartida de los consiguientes problemas a la hora de localizar e interpretar las representaciones, ya sean textuales, iconográficas o de otro tipo².

Buscamos aquí el comportamiento en sí con todo lo sugerente que resulta su recogida y comentario, pero lo hacemos con la mirada fija en el contexto social desde el cual se explica: en ningún momento es despreciado el sentimiento pero su valoración vendrá del espacio de mentalidad y sociedad más generales del mundo medieval³.

Resulta en este sentido buen precedente historiográfico la obra de 1985 *Ideología y mentalidades* de Michel Vovelle, el cual titula una de sus partes precisamente “De la historia de la cultura a la de las actitudes: dónde está el inconsciente”. Establece aquí Vovelle una precisión enormemente pertinente: “no tengo la pretensión de cazar en tierras que no son las mías: las del psicólogo o psicoanalista –de los que habrá que hablar al pasar–, sino que mi propósito sigue siendo antes que nada el del historiador”. Se matizaba ya entonces el avance de la historia de las mentalidades “al dominio más secreto, como diría Ph. Ariès, de las actitudes colectivas que se expresan en los actos”⁴.

El cruce con el espacio de la violencia y conflicto en el mundo medieval ha tenido, por supuesto, una primera aproximación en el primer cuarto del siglo XX con Johan Huizinga y su caracterización de una sociedad violenta y amenazante que ha traído numerosas matizaciones⁵; recientes aportaciones ahondan en el

² Stuart AIRLIE, “The history of emotions and emotional history”, *Early Medieval Europe*, 10/2 (2010), pág. 235. Le acompañan otras variadas aproximaciones al objeto para el mundo medieval desde la consideración de una orientación en construcción. Para más armazón teórico y metodológico: Juan Manuel ZARAGOZA BERNAL, “Historia de las emociones: una corriente historiográfica en expansión”, *Asclepio*, 65/1 (2013), pág. e012; y *Dossier: Historia de las Emociones. Cuadernos de Historia Contemporánea*, 36 (2014), en un volumen que, si bien se orienta a la historia contemporánea, ofrece una buena perspectiva historiográfica.

³ La perspectiva es la del equilibrio entre Norbert Elias y Gerd Althoff que ya introducía Airlie. AIRLIE, “The history”, pág. 237.

⁴ Michel VOVELLE, *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, Editorial Ariel, 1985, pág. 85 ss.

⁵ No necesita mucho comentario el amplio desarrollo en: Johan HUIZINGA, *El otoño de la Edad Media: estudios sobre la forma de la vida y del espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y en los Países*

espacio medieval, hispano en ocasiones⁶, en cuanto a la perspectiva más concreta del sentimiento en sus distintas vertientes. Esfuerzos como el del proyecto EMMA (*Les Emotions au Moyen Âge*), encabezado por Damien Boquet, de la Université d'Aix-Marseille, dan buen testimonio de la pujanza que viven dichos enfoques. En esta cuestión una extensa y profunda tradición de estudios nos contempla, ya aportaciones generales⁷ u otras de espacios geográficos más reducidos⁸; nominalmente, para el espacio gallego, son de obligada referencia los trabajos de Isabel Beceiro Pita⁹, Carlos Barros¹⁰, Anselmo López Carreira¹¹ y más recientemente López Sabatel¹². Ha tenido incluso atención visual con la muestra *Os Capítulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en Galicia en el siglo XV*, celebrada en 2014¹³.

Bajos, Madrid, Revista de Occidente, 1930.

⁶ Ocupándose de la violencia eclesiástica en la iglesia de Palencia, de manera bien reciente, reflexiona Máximo Diago: “el recurso a la violencia estuvo muy generalizado en esta época en la mayoría de dichas ciudades, como consecuencia en gran medida del arraigo que en ellas alcanzaron las luchas banderizas entre las principales familias de la oligarquía”. Máximo DIAGO HERNANDO, “Violencias en las actuaciones políticas del clero catedralicio de Plasencia a fines del siglo XV y comienzos del XVI”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 30 (2017), pág. 249.

⁷ Destaca el número monográfico acerca de los conflictos sociales medievales de la revista *Edad Media: revista de Historia*, de la Universidad de Valladolid, con el artículo de Paul Freedman que le da inicio. Paul FREEDMAN, “La resistencia campesina y la historiografía en la Europa medieval”, *Edad Media: revista de historia*, 3 (2000), págs. 17-38. Entra algún tiempo después Hipólito Rafael Oliva en una valoración y estado de la cuestión en relación a la conflictividad antiseñorial y considerando especialmente en la cuestión hermandina y señorial. Hipólito Rafael OLIVA HERRER, “Conflictos antiseñoriales en el reino de Castilla a fines de la Edad Media: viejas preguntas, ¿nuevas respuestas?”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 36 (2009), págs. 313-332. Una de las más destacadas y recientes aportaciones es José María MONSALVO ANTÓN, *Los conflictos sociales en la Edad Media*, Madrid, Editorial Síntesis, 2016. Desarrolla el autor, de inicio, un breve repaso a la consideración historiográfica de la cuestión tanto tradicional como más reciente.

⁸ Es el caso de: Emilio CABRERA MUÑOZ, “Violencia urbana y crisis política en Andalucía durante el siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media: sesiones de trabajo*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, 1995, págs. 5-25; José Ramón DÍAZ DE DURANA ORTÍZ DE URBINA, “Violencia, disenso y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media: la lucha de bandos, estado de la cuestión de un problema historiográfico”, en *Ibid.*, págs. 27-58.

⁹ Principalmente Isabel BECEIRO PITA, *La rebelión irmandiña*, Toledo, Akal, 1977.

¹⁰ Destacamos: Carlos BARROS GUIMERÁNS, *¡Viva el-Rei! Ensaio medievais*, Vigo, Editorial Xerais, 1993; Carlos BARROS, *Mentalidad justiciera de los irmandiños*, Madrid, Siglo XXI de España, 1990; Carlos BARROS, “La mentalidad justiciera en las revueltas sociales de la Edad Media y Moderna”, *Mentalities/Mentalités*, 17/1 (2002), págs. 32-44; Carlos BARROS GUIMERÁNS, “Lo que sabemos de los irmandiños”, *Clio & Crimen. Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 3 (2006), págs. 36-48.

¹¹ Anselmo LÓPEZ CARREIRA, *A revolución irmandiña*, Orense, Galiza Ed., 1987; Anselmo LÓPEZ CARREIRA, *Os irmandiños. Textos, documentos e bibliografía*, Vigo, A Nosa Terra, 1991.

¹² José Antonio LÓPEZ SABATEL, “Resistencias parciales y abiertas: conflicto de clases en el medio rural gallego (siglos XIII y XV)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 37 (2010), págs. 133-162. Otros jóvenes autores vienen explorando este campo con interesantes discursos e investigaciones, de entre los cuales destaca la labor de Abel Lorenzo Rodríguez, con mayor atención a la alta Edad Media galaica.

¹³ Destacamos aquí, en lo que al presente artículo atañe, las aportaciones de Eduardo Pardo de Guevara en lo interpretativo y sintético del fenómeno: Eduardo PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “La rebelión irman-

Sobre este punto el conflicto cotidiano es campo abonado a la perfección para el estudio desde una consideración más social. Es el caso de la aproximación, principalmente teórica, que Cecilia Devia hace a la violencia en la Galicia bajomedieval desde la orientación de la resistencia y la venganza¹⁴. Lo social engloba aquí todo, tal y como planteara ya Julio Valdeón, con una historia social que es completa y con dificultad para separar enfrentamiento social y político en sus fronteras, fuentes e implicaciones en cuanto a la Castilla bajomedieval¹⁵.

En este sentido es reciente y fructífera la aproximación a espacios de percepción, mentalidad y sentimiento en su cruce con lo social para el mundo medieval. Algunos casos destacan especialmente en aproximaciones recientes de la historiografía que abren el campo de visión caso principalmente, como algunas de las más sugerentes, del miedo¹⁶, el secreto¹⁷ o la violencia, paz y

diña de 1467. Conexiones, hechos y documentos”, *Os capítulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en la Galicia del siglo XV*, Lugo, Xunta de Galicia, 2006, págs. 384-411. Eduardo PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “La pacificación de Galicia por los Reyes Católicos. El hecho que Zurita llamó ‘doma y castración’ del Reino de Galicia”, *Os capítulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en la Galicia del siglo XV*, Lugo, Xunta de Galicia, 2006, págs. 438-465.

¹⁴ Esta investigadora se interna en la cuestión de manera más profunda en su tesis doctoral Cecilia DEVIA, *Violencia y dominación en la Baja Edad Media castellana*, Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, 2014 y más recientemente en Cecilia DEVIA, “El derecho a la resistencia de los dominados. Un ejemplo de caso: la Galicia bajomedieval”, *Mirabilia*, 24/1 (2017), pág. 144-171. Había recurrido también a este enfoque Lorena CARRASCO Y CIFUENTES, “La venganza: raíz de la conflictividad de la nobleza gallega bajomedieval. Los enfrentamientos entre los Moscoso y el arzobispo Fonseca (1464-1473)”, *De Medio Aevo*, 7/1 (2015), pág. 27-46.

¹⁵ Julio VALDEÓN BARUQUE, “Los conflictos sociales en los siglos XIV y XV en la Península Ibérica”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1984, 3, pág. 133. Sus aportaciones, claro, resultan clave, como: Julio VALDEÓN BARUQUE, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1975; Julio VALDEÓN BARUQUE, “Conflictos sociales en el mundo feudal hispánico”, en *En torno al feudalismo hispánico: I Congreso de Estudios Medievales*, Madrid, Fundación Sánchez Albornoz, 1989, págs. 41-56.

¹⁶ El miedo posee una magnífica y profunda aproximación en la tesis doctoral de Ana Rosa Rabazo Vinagre, *El miedo y su expresión en las fuentes medievales*, bajo la dirección de Enrique Cantera Montenegro y defendida en 2009. Ana Rosa RAZABO VINAGRE, *El miedo y su expresión en las fuentes medievales. Mentalidades y sociedad en el reino de Castilla*, tesis doctoral inédita, Madrid, UNED, 2009. La autora profundiza sobre el tema en su artículo Ana Rosa RAZABO VINAGRE, “Muerte y pérdida de identidad. Temor que despiertan en la sociedad castellana durante la Baja Edad Media”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Hª Medieval*, 24 (2011), págs. 353-386. Desarrolla aquí el espacio del miedo como herramienta en el estudio de la historia de las mentalidades aplicada a la Edad Media. Desde una consideración metodológica existen ciertas similitudes en el tratamiento del miedo y del conflicto desde la reacción; ambos espacios se relacionan con la experiencia personal pero su examen permite ir más allá en el conocimiento del contexto e influencias. Más cercano a lo mental en el caso del miedo y más próximo a lo social en el del conflicto y sus reacciones, la perspectiva aplicada por Rabazo Vinagre expresa a las claras la pujanza de este tipo de enfoques desde una consideración historiográfica y metodológica actual: “la naturaleza del miedo puede servirnos para desfragmentar las características de la sociedad medieval en relación con el individuo, en el contexto en el que tiene desarrollo, y su grado de influencia”. *Ibid.*, pág. 355.

¹⁷ Las actas del V congreso internacional de Federaciones de Estudios Medievales, celebrado en Porto en 2013 y editadas en 2017, dan cuenta de este espacio a medio camino entre percepción, sentimiento, sociedad y mentalidad. La consideración del secreto, de lo que se oculta y se percibe, así como de lo que se

justicia¹⁸. Y bien cercana a la perspectiva de nuestro artículo resulta la sugerente aportación de Javier Moscoso acerca de la propia historia emocional o de las emociones, en la cual se aboga por una historia explicativa, social y analítica a través del espacio de dichas emociones pero como un elemento cercano a la fuente histórica para la investigación del cambio social¹⁹. Ciertas aproximaciones desde la perspectiva del conflicto ahondan en el ámbito o implicaciones tanto de lo social como de lo mental, en cuanto colectivo y particular, destacando la reciente aproximación que María Asenjo al hecho de la exclusión y el destierro en la Castilla del bajo medievo²⁰.

La crisis bajomedieval, marco perfecto para el análisis en sus implicaciones social y económica, tanto en el elemento causal como en el consecuencial en cuanto conflicto²¹, ha sido objeto en los últimos tiempos de matiz en la propia utilización y alcance del concepto²². No entraremos a valorar la definición de la

descubre y sus implicaciones en las diversas esferas y fuentes, ha sido aquí objeto de estudio y análisis en profundidad. José MEIRINHOS; Celia LÓPEZ ALCALDE; João REBALDE, (eds.), *Secrets and Discovery in the Middle Ages . Proceedings of the 5th European Congress of the Fédération Internationale des Instituts d'Études Médiévales (Porto, 25th to 29th June 2013)*, Barcelona-Roma, Brepols, 2017.

¹⁸ Se aproxima a este espacio Abel López en el epígrafe ‘Violencia, ira, emociones’ de su reciente artículo Abel LÓPEZ, “Violencia, paz y justicia en la Edad Media”, *Memoria y Sociedad*, vol. 21, núm. 42 (2017), págs. 85-87. Se mueve esta aportación más en el espacio cronístico y no tanto en el de la documentación pública y/o privada.

¹⁹ Javier Moscoso, “La historia de las emociones, ¿de qué es historia?”, *Vínculos de Historia*, 4 (2015), pág. 15-27.

²⁰ María ASENJO GONZÁLEZ, “La exclusión como castigo. La pena de destierro en las ciudades castellanas a fines del siglo XV”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 18 (2012-2014), págs. 63-93.

²¹ A nivel general e hispano aproximaciones relativamente recientes como la XIV Semana de Estudios Medievales de Nájera, celebrada en 2003, sobre el tema del conflicto dan nuevo empuje a viejas cuestiones. José Ignacio de la IGLESIA DUARTE, coord., *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV: XIV Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2003*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004. Años después los Encuentros Internacionales del Medievo de Nájera enfocaban la temática desde otro punto de vista al tratar la convivencia. B. ARÍZAGA BOLUMBURU; J. A. SOLÓRZANO TELLECHEA, eds., *La convivencia en las ciudades medievales (Nájera. IV Encuentros Internacionales del Medievo 2007)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2008.

²² Paulino Iradiel, en una magnífica apertura de la semana najerillense, ponía ya sobre la mesa la dificultad de combinar la perspectiva personal en la historia social, casi reduccionista en ocasiones en cuanto a objeto y resultado, con un espacio coyuntural en lo interpretativo que se ve anclado en muchas ocasiones en conceptos y herramientas rígidas y de complicada adecuación. Se pregunta el autor: “¿cómo se debe historiar la crisis bajomedieval asociada a la conflictividad social ahora que resultan tan evidentes las carencias interpretativas tanto de la historiografía teleológica (la que, para entendernos, se apoya en macrocategorías fuertemente ideológicas como la transición, la permanente lucha de clases o la imparable afirmación del estado moderno) cuanto de la historiografía «revisionista» (para entendernos también, la «otra historia social» leída en clave de prácticas de la experiencia) de los últimos años cuyo furor microanalítico –por no decir minimalista– tan mal se presta a explicar de manera convincente el tema de la mutación de la Europa protomoderna y de las «revoluciones de Antiguo Régimen»?”. Pone además de relevancia una cuestión de método que nos atañe, aunque sea tangencialmente: el concepto de crisis bajomedieval, con una extensa matización sobre un espacio conceptual que, como herramienta de método, no sólo estaba fuertemente asentada sino que era y es ampliamente utilizada pero que quizá necesite ciertos reajustes. Iradiel ofrece una magnífica perspectiva de todas las matizaciones que en la actualidad

coyuntura, sino que tomaremos de ella la generalidad de la detención del crecimiento y la incidencia que tiene sobre la economía señorial con sus consecuencias en cuanto a la presión sobre los grupos no privilegiados. Desarrollo, recuperación, cambio... siendo de enorme interés, quedan fuera de este estudio, aunque las reflexiones de Paulino Iradiel recopilando las variaciones en el concepto de la crisis resultarán de una enorme utilidad a cualquiera que trabaje mínimamente la baja Edad Media²³. Aquí nos interesa especialmente la tensión social que deviene.

Desde la vertiente más metodológica de las fuentes documentales seguiremos la senda espinosa y sin señalar de las referencias en textos privados²⁴. Fuentes especialmente capitulares en sus tumbos y libros de actas, nos permitirán seguir el desarrollo de conflictos²⁵, respuestas y reacciones personales que se insertan

se le están aplicando al concepto y hace especialmente hincapié en lo dinámico del espacio económico, con transformaciones y cambios que rompen la visión inmovilista de una crisis que engloba en sus consideraciones tradicionales a buena parte del período. Múltiples aspectos, y el propio autor lo señala, han de ser reconsiderados y reajustados, hasta el punto reducir el valor en la aplicación del concepto *crisis* para la baja Edad Media reubicándola principalmente en el marco de lo demográfico y proponiendo no una ruptura con su empleo sino un cambio con respecto a los términos tradicionales de su uso. Paulino IRADIEL MURUGARREN, “La crisis bajomedieval. Un tiempo de conflictos”, en Iglesia Duarte, *Conflictos sociales...*, págs. 14-30. Incidía también Teófilo Ruiz: “naturalmente cabría poner en tela de juicio el empleo del término crisis referido a un período de tiempo tan largo”. Teófilo F. RUIZ, *Las crisis medievales (1300-1474)*, Barcelona, Ed. Crítica, 2008, pág. 48. Recientes aportaciones revisan propuestas ya clásicas, caso de: María PÉREZ, “Conflictos entre laicos y eclesiásticos, poder y relaciones sociales en el Reino de León. Revisión crítica de un modelo”, *Sociedades Precapitalistas*, vol. 5, núm. 2 (jun. 2016), e007.

²³ IRADIEL MURUGARREN, “La crisis bajomedieval...”, págs. 15-17.

²⁴ El espacio cronístico y literario, ofreciendo también sus posibilidades, nos acerca a la consideración más teórica del sentimiento y su interpretación; a lo que debería de ser y a la concepción de un segmento cultural determinado. No acabamos de compartir la afirmación de María Luisa Bueno en su introducción a los sentimientos medievales, al afirmar que “los textos literarios hacen más fuerza en las personas, en los hombres y mujeres, pero más aún, nos dan a conocer sentimientos que nos acercan, en muchos casos, a situaciones en las que podemos sentirnos reflejados en la actualidad”. María Luisa BUENO DOMÍNGUEZ, “Las emociones medievales: el amor, el miedo y la muerte”, *Vínculos de Historia*, 4 (2015), pág. 72. La documentación primaria ofrece la perspectiva de la realidad sin tapujos, del acontecimiento enmarcado en el contexto de lo social y económico, despojando a la interpretación artística o a la formulación más o menos imaginativa, por atractiva que resulte.

²⁵ La incidencia de la violencia y el conflicto en el espacio del clero medieval ha sido objeto ya de atención historiográfica, como Jorge Díaz Ibáñez pone de manifiesto en su acercamiento al tema para el caso del cabildo de Burgos; el marco es coincidente en buena medida con nuestro estudio: “la violencia constituyó un ingrediente esencial de la casi permanente conflictividad social y política que, en el transcurso de diferentes crisis, se produjo en la corona de Castilla”; el fundamento, como veremos, fue distinto. Jorge DÍAZ IBÁÑEZ, “*Escándalos, ruydos, injurias e cochilladas*: prácticas de violencia en el clero catedralicio burgalés durante el siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 43/2 (jul./dic. 2013), pág. 545. El propio autor se ocupa en su obra extensamente del caso de Cuenca, así como de la generalidad castellana, con aportaciones destacables en torno al conflicto: Jorge DÍAZ IBÁÑEZ, “Monarquía y conflictos Iglesia-concejos en la Castilla bajomedieval. El caso del obispado de Cuenca (1280-1406)”, *En la España Medieval*, 17 (1994), págs. 133-156; y el más reciente Jorge DÍAZ IBÁÑEZ, “Los eclesiásticos castellanos en los enfrentamientos urbanos (siglos XIV-XV)”, en Ana Arranz Guzmán; María del Pilar Rábade Obradó; Oscar Villarroel González (coords.), *Guerra y paz en la Edad Media*, Madrid, Ed. Silex, 2013, págs. 141-162.

en procesos más amplios. Afloran aquí, tras búsqueda minuciosa, referencias que permiten entroncar con el comportamiento más cotidiano y las situaciones que ponen a prueba al individuo, ofreciendo muestra no sólo de su reacción sino del propio contexto que la genera²⁶. Es cierto que esta documentación presenta una serie de limitaciones y necesita de cierto cuidado. Ricardo Córdoba de la Llave ha hecho hincapié no sólo en la relativa escasez de fuentes judiciales sino en la falta de versiones de contraste en muchas de ellas²⁷, con la definición sobre tales testimonios de modelos que han de ser repensados en el marco de la crítica de fuentes. La cuestión no es liviana y su calado ha de ser profundo, pues si bien no se discute la autenticidad de las fuentes sí se matiza su veracidad²⁸. Es cierto que en estos procesos, aunque responden a casos determinados, reales, definidos y enmarcados en un contexto en mayor o menor medida conocido, la materialización de estas situaciones puede verse afectada por la diferencia en las posibles versiones²⁹ especialmente en las controversias personales y pleitos individuales de cuestiones cotidianas. Pero los memoriales de agravios y pleitos colectivos o institucionales ante las agresiones señoriales parecen materia diferente: conocemos bien el contexto, la evolución del período, la situación particular de cada reclamación así como las consecuencias en los levantamientos posteriores, lo cual puede permitir al investigador interpretar con mayor seguridad las referencias textuales. Igualmente, en nuestras fuentes contamos con referencias que se consideran probadas, en el sentido de fijarse ya realizadas las averiguaciones y en la propia sentencia, lo cual ofrece el –o al menos un– balance final de las cosas en cuanto a la decisión de la justicia.

En cuanto a la perspectiva a seguir la inseguridad y las situaciones de tensión en el mundo bajomedieval se desarrollan en un espacio ambiguo que entremezcla

²⁶ María Luz Ríos se ha referido al contenido de estas fuentes como “una conflictividad de baja intensidad o de tono menor, que no produce levantamientos violentos (o al menos no queda reflejo de ellos en las fuentes) sino que permanece larvada y sólo se manifiestan sus resultados a través de diferentes vías jurídicas”. M.^a Luz RÍOS RODRÍGUEZ, “El valor de las escrituras: resolución de conflictos entre señores y campesinos en la Galicia bajomedieval”, *Edad Media. Revista de Historia*, 11 (2010), pág. 154. Magnífica caracterización de las fuentes judiciales del período.

²⁷ “Cuando solo contamos con el testimonio de una de las parte (que es el caso común en denuncias y perdones), podemos imaginar que el demandante o demandado que está exponiendo los hechos intentará siempre llevar el agua a su molino para obtener aquello que solicita”. Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, “Violencia cotidiana en Castilla a fines de la Edad Media”, en Iglesia Duarte, *Conflictos sociales...*, pág. 396.

²⁸ Julio Escalona se había aproximado ya a esta duda en su análisis del pleito entre monasterio y burgo de Silos a lo largo del período medieval. Julio ESCALONA MONGE, “Lucha política y escritura: falsedad y autenticidad documental en el conflicto entre el monasterio de Santo Domingo y el Burgo de Silos (ss. XIII-XIV)”, en Iglesia Duarte, *Conflictos sociales...*, págs. 205-252.

²⁹ Otras perspectivas siguen fuentes similares, caso del estudio que aporta Solórzano Tellechea con los delitos por injuria y lujuria en el marco de las formulaciones legales y el espacio judicial, aunque más orientado a la legalidad. Jesús Ángel SOLÓRZANO TELLECHEA, “Justicia y ejercicio del poder: la infamia y los ‘delitos de lujuria’ en la cultura legal de la Castilla medieval”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 12 (2005), págs. 313-353.

la esfera privada y la pública, y se hacen comprensibles únicamente con el cruce de lo personal y lo social³⁰. Estos serán los dos marcos teóricos de análisis en nuestro artículo. Lo privado en cuanto lo personal, al tratarse de situaciones que han rebasado a los protagonistas en un momento concreto, provocando reacciones puntuales y de cierta violencia, con mayor o menor intensidad; estos escenarios rompen con la cotidianeidad y traen la materialización de lo extraordinario en cuanto a la reacción instantánea ante el conflicto. Y lo público por lo procesal y derivado de la actividad, acción o implantación de la institución capitular o episcopal compostelanas; llegan hasta nosotros únicamente aquellas situaciones que han pasado por el espacio judicial o que han dejado un testimonio más o menos público en el marco de las fuentes documentales de los siglos XIV y XV y sus instituciones, en este caso la iglesia de Santiago de Compostela y su marco señorial.

Sobre toda esta base teórica y de fuentes la aproximación de este artículo no será simplemente la del caso puntual sino la de la tendencia y desarrollo en un espacio común: el contexto señorial de la iglesia de Compostela, la llamada Tierra de Santiago³¹. Esta circunscripción resulta totalmente operativa para nuestro análisis: supera la administración eclesiástica y nos conduce al contexto característico del feudalismo, la jurisdicción³², generando un edificio social y económico concreto. Tendrá, por supuesto, concomitancias con sus circundantes y con el resto del territorio del noroeste peninsular, pero brinda una posibilidad perfecta para el estudio de comportamientos personales e institucionales definidos en buena medida por las condiciones socioeconómicas³³, ofreciendo un panorama relativamente seguro en acontecimientos, líneas evolutivas e información³⁴. El objetivo es doble: la profundización en la vida cotidiana y la percepción del conflicto en lo individual en el espacio señorial compostelano de la baja Edad Media; y el

³⁰ “La conflictividad social de los últimos siglos del Medievo es inseparable del contexto general de la época, caracterizado por la presencia de una «crisis» de indudable profundidad”. VALDEÓN BARUQUE, “Los conflictos sociales...”, pág. 134.

³¹ Acerca de este espacio, su desarrollo y configuración: M.^a C. PALLARES, *et al.*, “La Tierra de Santiago, espacio de poder (siglos XII y XIII)”, *Poder y sociedad en la Galicia medieval*, Santiago de Compostela, Tórculo Edicións, 1992, págs. 133-175; Francisco Javier PÉREZ RODRÍGUEZ, *El Dominio del Cabildo Catedral de Santiago de Compostela en la Edad Media (Siglos XII-XV)*, Santiago de Compostela, Tórculo Edicións, 1994, pág. 87-110.

³² Marca perspectiva similar, aunque desde la consideración más institucional y política, la aportación: M.^a Isabel del VAL VALDIVIESO, “Transformaciones sociales y luchas urbanas por el poder en el área del obispado de Burgos a fines de la Edad Media”, *Edad Media: revista de Historia*, 3 (2000), págs. 115-152.

³³ Otros criterios ha sido empleados para el enfoque de cuestiones similares, caso de José María SÁNCHEZ BENITO, “Violencia y pugna política. Estudio de sus repercusiones en el mundo urbano a través del caso de Cuenca (siglo XV)”, *Studia Historica. Historia medieval*, 30 (2012), pág. 237-262.

³⁴ Como reciente perspectiva de estudios y panorámica: Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, “Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media... Aproximación historiográfica”, *Vínculos de Historia*, 3 (2014), pág. 34-53.

examen de la incidencia que ejerce la coyuntura socioeconómica del espacio urbano/rural-eclesiástico en el ámbito institucional³⁵.

EL CONFLICTO DESDE EL INDIVIDUO

No resulta sencilla la separación de lo privado y lo público, pues todas las fuentes con que contamos son públicas, caso de registros notariales, actas de cabildo, sentencias judiciales... No han llegado hasta nosotros anotaciones personales o cartas que permitan un sesgo diferente. A pesar de ello fundamentamos este apartado en percepciones, actos y consideraciones achacables al ámbito de lo personal en cuanto a una reacción instintiva y privada, aunque contextualizada siempre en el encofrado de la sociedad definida. Y es que el acto y sentimiento individual, ya no sólo en el mundo medieval sino en la generalidad histórica, tienen una comprensión en el espacio que les rodea. Si este análisis lo enfocamos a lo conflictivo la salida de la legalidad comprende la emoción momentánea pero igualmente el marco social o socioeconómico en que dicho comportamiento se genera, con unas reacciones personales que van más allá de lo anecdótico para insertarse a la perfección, aquí, en el entramado de un espacio señorial eclesiástico bajomedieval³⁶.

La retroalimentación de los dos espacios teóricos, social y mental, resulta evidente, favoreciendo además el propio estudio práctico de ambos desde distintas perspectivas. Nuestra documentación nos permitirá aludir al espacio normativo y contextual en cuanto social, pero además definir levemente otros aspectos colindantes y sugerentes como la materialidad y la oralidad en su relación con el antagonismo tendente a la violencia.

En la consideración del conflicto el punto de partida debe de ser la toma de contacto con el espacio normativo que muestra tanto los comportamientos existentes como la punición que se determina. La jurisprudencia atinente a los espacios de conflicto personales tiene su precedente más completo para la baja Edad Media en las Partidas de Alfonso X, redactadas entre 1256 y 1265. Es la partida séptima

³⁵ Ciertamente esta influencia debe actuar no solo en los momentos de crisis sino también en los de expansión, provocando a buen seguro reacciones diferentes; pero aquí juega su papel el marco de las fuentes: el impacto que implican tales acciones trae evidentemente consecuencias más notorias en el caso de conflicto, principalmente por lo que tiene de componente legal y judicial, de manera que se hace más patente en las coyunturas más complicadas.

³⁶ No es el del conflicto un caso aislado; volviendo a la reflexión de Rabazo Vinagre sobre el miedo “desde el punto de vista social, las experiencias, la educación, los valores esperados dentro de cada estado, establecen la importancia de los miedos dentro de las diferentes escalas de la sociedad; el pulso entre la nobleza y la burguesía, grupo cuyo valor se ve incrementado por el desarrollo del mundo urbano en detrimento del rural, se saldará con el acomodo de todos los aspectos de la vida cotidiana a esta nueva realidad social, indisolublemente ligada también a la economía y la política y, por ende, a la cultura y su proyección ideológica y material”. RABAZO VINAGRE, “Muerte y pérdida...”, pág. 355.

la que regula los posibles casos de difamaciones, homicidios, robos, falsedades, raptos o traiciones, bajo el título *De todas las acusaciones y los males y las enemigas que los hombres hacen de muchas maneras y de las penas y de los escarmientos que merecen por razón de ellos*³⁷. Fue este código, como en tantos otros aspectos, recogida de costumbre y punto de partida para la legislación castellana bajomedieval, siendo adaptado en cierta manera a los distintos espacios señoriales o geográficos.

En este sentido el espacio normativo compostelano en el bajo medievo atendía también a estas cuestiones en calidad de infracciones y vulneraciones de la legalidad, aunque nuestros testimonios son ya más tardíos –no los conciliares, sino los más cercanos al ámbito civil y laico–. El espacio jurisdiccional es el del señorío eclesiástico, unificador y homogeneizador en cierto punto, para el cual contamos con las referencias normativas recogidas en el volumen que se ha dado en llamar *Tumbo Vermello*. Se trata de una compilación elaborada en 1435 por mandato del arzobispo Lope de Mendoza (1399-1445) en la cual se listan atribuciones, derechos, rentas y capacidades que corresponden al arzobispado de Santiago en su territorio. En las entradas correspondientes a las mayordomías de Padrón y de Pontevedra se incorpora la traducción en penas pecuniarias para las posibles agresiones y quebrantos en función de sus categorías, recogiendo probablemente no sólo la contemporaneidad sino una realidad anterior³⁸. Así, en los espacios jurisdiccionales de dichos cotos y mayordomías se establecen los pagos por las determinadas agresiones en sus conceptos más variados: *sy dier puñada e rostrada; sy derribare toca de la cabeça a muger, o derribare onbre en tierra por fuerça; sy algun onbre matar en esta vila otro onbre; sy oviere parresio de muger, o de membro tolleyto, o de otro lision alguno; si algun onbre, por saña, echar manos en otro, asy en panos o en cabellos*. Todas ellas acusaciones a punir *sy non provar aquello que diz*³⁹, exponiendo un catálogo de agravios emanados de las más diversas situaciones.

Pero este es un punto que no se explica sin mirar atrás, a la lejanía. El contexto normativo a que dan lugar estas disposiciones no resulta gratuito ni circunscrito al marco de lo meramente personal sino que tiene una clara correspondencia en la coyuntura que se había venido fraguando en Galicia desde finales del siglo XIII e inicios del XIV con culminación en el desarrollo de la contracción generalizada.

³⁷ *Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, Madrid, Imprenta real, 1807, v. III, pág. 517 ss.

³⁸ Marta González Vázquez lleva esta información al siglo XIII, mientras en la edición de la fuente por don Ángel Rodríguez se refiere el XIV. Nos atañe, y bien, en cualquier caso. Marta GONZÁLEZ VÁZQUEZ, *El arzobispo de Santiago: una instancia de poder en la Edad Media (1150-1400)*, A Coruña, Edicións do Castro, 1996, pág. 232. Ángel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, (ed.), *O Tumbo Vermello de don Lope de Mendoza*. Santiago de Compostela, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1995, pág. XXII.

³⁹ *Ibid.*, fols. 8v ss, 24v.

Como hemos introducido, la historiografía ha expresado recientemente sus dudas en cuanto al empleo del propio concepto de ‘crisis’. Hace ya un tiempo García de Cortázar había señalado esta cuestión con claridad: “no pasó mucho tiempo sin que nos diéramos cuenta de que la Peste Negra pudo ser el gran amplificador pero que las dificultades habían empezado antes”⁴⁰. No afecta ahora: el espacio de ‘seguridad común’ que tenemos en la cuestión resulta suficiente como marco para el presente artículo⁴¹, con un desarrollo de la violencia y conflicto indisolublemente unido a los cambios socioeconómicos que parten de la demografía⁴². La incidencia de la Peste Negra y la contracción allanan el camino hacia la conflictividad del siglo XV⁴³.

La ciudad de Santiago ve actuar la pestilencia, con abandonos de espacios y casas, quizá un cierto vacío de autoridad –pendiente de estudio todavía– y, en cualquier caso, la inquietud ante la situación producida. Francisco Javier Pérez Rodríguez desgrana las referencias en algunos de los principales cartularios capitulares, con las menciones de despoblados y o *ano da Mortandade* fijados especialmente en el Tumbo I de Tenencias redactado en 1352⁴⁴.

⁴⁰ José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, Siglo XXI, 1988, pág. 194. Una matización que comparte Monsalvo Antón más recientemente y en cuanto al espacio de la conflictividad social: “siendo precisos, habría que adoptar como ciclo histórico de los grandes conflictos sociales el período desde 1280 [...] hasta el primer cuarto del siglo XV”. MONSALVO ANTÓN, *Los Conflictos sociales...*, pág. 117. En nuestro caso, se excede con creces el límite inferior. El propio espacio del enfrentamiento ha sido estudiado ya en obras clásicas, como Reyna PASTOR, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid, Siglo XXI, 1980.

⁴¹ En este marco Paulino Iradiel ofrece una caracterización general del proceso bastante ajustada: “el motivo central de la protesta campesina reside, sin duda, en la imposición a las poblaciones rurales de nuevas obligaciones fiscales por parte de los señores o de un estado territorial en vías de afirmación. Con frecuencia, el descontento del campo confluye con manifestaciones más amplias de hostilidad a la difusión de nuevas estructuras de poder en las que pueden verse implicados, junto a las masas campesinas, sectores o grupos eminentes del campo y de las ciudades”. IRADIEL MURUGARREN, “La crisis bajomedieval...”, pág. 15. En el marco geográfico general del reino de Castilla, y en un período que Jorge Díaz delimita en 1280-1350, no será extraño ver proliferar los espacios de tensión entre la Iglesia y el poder urbano con las cuestiones económicas como objeto principal. DÍAZ IBÁÑEZ, “Monarquía y conflictos...”, pág. 134.

⁴² Reflexiona Ana Rosa Rabazo, en referencia a la Castilla bajomedieval: “los actos violentos se suceden en sociedades que habitualmente se encuentran al límite, ya sea por guerras, por hambre derivadas de malas cosechas, de las subidas de tributos, agravadas por la malnutrición y el desarrollo de enfermedades”. RABAZO VINAGRE, *El miedo y su expresión...*, pág. 314.

⁴³ “En primer lugar, la peste y su incidencia demográfica parecen haber desempeñado, al menos, un papel complementario en la proliferación de señoríos en Castilla. Pero, a su vez, han dado lugar también a toda una larga serie de transformaciones sociales y económicas, en toda Europa, que han tenido como corolario numerosas manifestaciones de conflictividad”. Emilio CABRERA, “Conflictos en el mundo rural. Señores y vasallos”, en Iglesia Duarte, *Conflictos sociales...*, pág. 53.

⁴⁴ La magnífica panorámica que ofrece Francisco Javier Pérez Rodríguez acerca de la Peste en Compostela –igual que otros aspectos– no está todavía superada: PÉREZ RODRÍGUEZ, *El Dominio del Cabildo...*, pág. 154-159.

Así las cosas, en los momentos iniciales de reocupación de lugares la defensa de la propiedad y de los derechos cobra gran importancia. Juega también su papel, claro, un imponderable histórico: el carácter. Cuando en 26 de septiembre de 1362 las monjas del convento de Santa Clara de Santiago comprobaron que se estaba llevando a cabo una obra ilegal en una de las casas que pertenecían al monasterio, la solución no fue parca en medios:

En presença de min, Affonso Mouro, notario de Santiago, et das testemoyas aqui adeante escriptas, Maria Lourença, frayra de Santa Clara da çidade de Santiago, defendeu con pedra lançada huun lauor de tauoas que Iohan Martin, carpinteyro, fazia en hunas casas da rua da Moneda Vella, en que suya morar Maria da Vaya, moller que foy de Pero Marino, tendeyro, das quaes casas disia que a abadesa et conuento do dito moesteiro auian as tres quartas et que non foran chamadas para mandar faser o dito lauor. Enton, por esta rason, a dita Maria Lourença dise que quen quer que laurase o dito lauor contra voontade da dita abadesa et conuento que fose por força et sobre fiador por deryto. Et o dito Iohan Martines quedousse de laurar enno dito lauor; et diso que non lauraria hi may⁴⁵.

María Lourenza recurre a la piedra en mano; una *pedra lançada* para ahuyentar al carpintero que, sin consulta ni aviso a la institución, hacía una obra que consideraban ilícita. En defensa de sus derechos, se espantaba con maneras rotundas al reparador no deseado.

El contexto, como siempre, resulta más amplio. Desde la segunda mitad del siglo XIII, muestra quizá de la evolución que definía García de Cortázar, se venían documentando quebrantamientos y rechazos desde el espacio campesino hacia los señoríos de determinados centros monásticos en algunos puntos de la geografía del reino de Galicia; ocupaciones de territorios y cotos, retrasos en el pago de las rentas o usurpaciones de derechos y bienes son algunas de las vías de enfrentamiento⁴⁶. Es así, por ejemplo, que en 2 de noviembre de 1370, la audiencia arzobispal compostelana ha de juzgar el pleito acerca de la posesión de dos espacios de producción (dos *cortiñas*) que se disputaba el monasterio de Santa Clara de la ciudad de Santiago y el tendero de la ciudad Roi Vázquez y su esposa, María Eanes, en la vecina feligresía de Santo Estebo de Trasmonte⁴⁷.

⁴⁵ ACS, LD 24/120.

⁴⁶ Se documentan casos para centros destacados como Santa María de Oseira o Ferreira de Pallares. LÓPEZ SABATEL, "Resistencias parciales...", pág. 141.

⁴⁷ AFP, PLA-04/103.

En el caso de 1362 con María Lourenza el episodio se documenta en la urbe, a modo de hito en el camino de cara a los verdaderos conflictos que proliferarán en el último siglo medieval. Éste es un patrón que podemos seguir no sólo en Galicia; en otras zonas del reino castellano-leonés la línea es similar: se documenta un incremento en las reclamaciones y conflictos que las clases no privilegiadas mantienen con respecto a los señoríos laicos y eclesiásticos durante la segunda mitad del siglo XIII, una mayor presencia de esta tirantez durante el XIV y finalmente una verdadera incidencia en el XV que deriva en la confrontación más dura⁴⁸.

Otros casos sostienen esta interpretación en cuanto a la protección de condiciones y derechos, ya en el entorno de la ciudad. En 4 de abril de 1364, el notario Pedro Louzón presenta en el lugar de As Quintáns, parroquia de Santiago de Buxán, una carta y sentencia dada por el arzobispo de Santiago, Suero Gómez de Toledo (1362-1366). En ella se pretendía dar fin a un pleito existente poniendo a dicho notario en posesión de un casal de heredad y dos casas. Pedro Louzón, beneficiario de la sentencia, y Fernán Domínguez, mayordomo y comendero en el lugar, solicitaban que se diese cumplimiento al fallo episcopal. Pero en la ejecución algo se tuerce:

Et que querendo comprir et metendo en jur et en maao ao dito Pero Louçao por la dita carta as ditas duas casas que estauan enna dita vila d'As Quintaas do dito casal, con suas perteenças et dereituras, que enton Afonso Eanes, fillo de Iohan Gonzçalues de Jauestre, morador enno dito lugar, que lle non lexara comprir a dita carta et manda do dito sennor arçibispo con atreuemento de seus parentes que y eran et que metera maao o dito Afonso Eanes a huna fouçe querendo con ela dar ao dito Pero Louçao, senon fora o dito Fernan Domingues e outros homes et mollerres que dizia que se enton y açercaran. Et porque dizia que o el non leixara asy darlle con ela, que dito Afonso Eanes cogera a fouçe contra el para darlle con ela;

⁴⁸ Es, por ejemplo, la situación que M.^a Dolores García define para Plasencia en relación a las usurpaciones de tierra comunal, aunque aquí se vincula el efecto a otros condicionantes, como el incremento de población y la reducción de bienes comunales, si bien “el incremento de las denuncias no implica que entonces el fenómeno de las apropiaciones alcanzara mayores proporciones, sino que existía una actitud más reivindicativa”. La tirantez vendría aquí desde el espacio urbano con el señorío laico. M.^a Dolores GARCÍA OLIVA, “Usurpaciones de tierra comunales en el término de Plasencia a fines de la Edad Media”, *Studia Historica. Historia medieval*, 35/1 (2017), págs. 157, 159. Otras prestaciones, en el marco del señorío laico, generan iguales tensiones, como en las servidumbres del *castell termenat* en los siglos XIV y XV. Benito BENITO I MONCLÚS, “Pleitear contra el señor del castillo y bajo su jurisdicción. Resistencias de los campesinos 218 catalanes frente a la servidumbre de las obras de *castell termenat* (siglos XIV-XV)”, *Studia Historica. Historia medieval*, 30 (2012), pág. 213-235.

*et dizia que el et o dito Pero Louçao foran enton metidos en espan-
to de morte por lo dito Afonso Eanes con esforço de seus parentes*⁴⁹.

Afonso Eanes, hoz en mano, trata de evitar lo inevitable. Aquel día no se pudo materializar la sentencia: pies en polvorosa; pero el regreso junto con la autoridad armada permitió la toma de posesión unos días más tarde, lo cual se recoge en el mismo documento. Más allá del propio relato, notable de por sí, la defensa que aquí se hace es también la de lo social y económico. La transferencia refrendada por la justicia arzobispal a Pedro Louzón es la de una unidad de producción: el territorio y su dominio útil (casal), con el espacio de habitación (casa) y los recursos económicos (ganado). El tiempo de crisis encrespaba quizá los ánimos. Los protagonistas de este episodio habían vivido la peste y eran igualmente actores del momento de depresión; en tal tesitura la perspectiva de perder ya no sólo la fuente de capital sino el propio techo ponían al individuo en una situación límite que, con toda probabilidad, se transmitía aquí a su comportamiento cotidiano.

En ambos casos, el de María Lourenza en 1362 y el de Afonso Eanes de 1364, cuentan con la casa como elemento central, y en ambos se supera la mera consideración de lugar de habitación para tomar forma de entorno social. El espacio de morada, su protección, se antoja fundamental en el conjunto de la sociedad bajomedieval puesto que su posesión y disfrute –algo no asociado necesariamente con la propiedad– configura y ubica al individuo dentro de la seguridad del propio sistema social, frente a aquellos que permanecen fuera de esta estructura, los que no tienen techo y se ven abocados a la intemperie y a la exclusión⁵⁰. Es el espacio no sólo del individuo sino de sus posesiones, de sus bienes materiales y de su refugio. Desde esta perspectiva la defensa de lo considerado propio, del techo que acoge en lo físico pero también en lo social llega a provocar la mayor reacción y esfuerzo, hasta llegar a la violencia si resulta necesario.

La rebeldía del espacio nobiliario en la afección de la contracción económica tiene también mucho que decir, tanto en el plano personal como en el institucional. La situación había ido sufriendo un progresivo deterioro a lo largo del siglo XIV. La caída demográfica generalizada a nivel peninsular materializa la coyuntura en una abrupta mengua en la percepción de rentas por parte de la nobleza feudal, que ve añadir a ello el contexto bélico activo en la segunda mitad de la centuria.

⁴⁹ ACS, S20/14.

⁵⁰ Lo reflexiona M.^a Luz Rodrigo Esteban al hilo del caso concreto de Daroca: “tener una vivienda, con independencia de si se es propietario de ella o no, significó, por encima de todo, contar con un domicilio reconocido, un origen y, por tanto, formar parte de la sociedad establecida, en contraposición a vagabundos, malvivientes y todo un elenco de errantes que pululaban por las ciudades y caminos siendo rechazados precisamente, por carecer de una casa, de un domicilio conocido”. María Luz RODRIGO ESTEVAN, “La vivienda urbana bajomedieval: arquitecturas, conflictos vecinales y mercado inmobiliario (Daroca, siglo XV)”, *Stydivm. Revista de humanidades*, 11 (2005), pág. 43.

Tras la guerra civil de 1366-69 la reacción de la monarquía en manos de la nueva dinastía trastamarista tomará como punta de lanza la multiplicación del espacio señorial, con nuevas concesiones a la nobleza que cumplen un doble objetivo: el favorecimiento de los apoyos que había recibido el nuevo monarca; y la corrección del desequilibrio financiero que experimentaba la nobleza feudal derivado del desdoblamiento y cese de labor en tierras productivas⁵¹. A ello se añaden otras estrategias, como el fortalecimiento del señorío jurisdiccional y el mayorazgo en la consolidación de los linajes laicos⁵², contextualizando a la perfección la intensificación posterior en los conflictos antiseñoriales.

En el caso gallego, aunque no privativo de él, la intensificación progresiva de la presión ejercida sobre las clases no privilegiadas tratando de mantener tanto sus esferas de poder intactas como sus recursos e ingresos⁵³ tiene una de sus traducciones en el comportamiento personal y en la orientación privada de los conflictos. Entra aquí a jugar un papel primordial el espacio del sentimiento en la esfera de lo personal: el temor experimentado por las elites objetivo de las revueltas bajomedievales provoca consciente o inconscientemente el traslado de una presión directamente proporcional sobre los levantiscos, insurrectos o, simplemente, contestatarios en alguna manera –lo cual no implica necesariamente el desarrollo de un levantamiento con violencia⁵⁴.

Para el territorio compostelano, el contexto pre-irmandiño se deja sentir ya embrionario desde la segunda mitad del siglo XIV. Las reacciones personales, airadas algunas, timoratas otras, vehementes en cualquier caso tanto las de agresores como las de agredidos, tienen su encaje en el espacio incómodo que se venía fraguando en la sociedad gallega como mínimo desde la incidencia de la Peste Negra⁵⁵. No hablamos aquí del elemento propiamente hermandino sino de la

⁵¹ CABRERA, “Conflictos en el mundo rural...”, págs. 51-52. En este sentido, Emilio Cabrera vincula las llamadas ‘mercedes enriqueñas’ a concesiones no meramente políticas sino insertas también y explicables en el marco de este espacio socioeconómico de ruptura.

⁵² *Ibid.*, pág. 53.

⁵³ Un contexto perfectamente conocido por la historiografía. Clara y analítica en el marco socioeconómico e interpretativo, desde la teoría política, es la aportación de LÓPEZ SABATEL, “Resistencias parciales...”, pág. 133-162.

⁵⁴ Lo expresa Laurent Feller en su estudio acerca de las resistencias campesinas bajomedievales de la Europa de los siglos XIV y XV: “numerosas, a menudo espectaculares, revueltas e insurrecciones afectan a la mayoría de las regiones europeas y dejan un recuerdo horrorizado en las clases dominantes que dirigen represiones feroces, a la altura del miedo que sus miembros han podido experimentar”. LAURENT FELLER, trad. por Lluís To Figueras, *Campesinos y señores en la Edad Media*, Valencia, Universitat de València, 2015, pág. 307. Se desarrolla aquí una perspectiva más económica y de influencia en lo social, con especial atención a los casos de Inglaterra y Francia, aunque sus características generales enmarcan a la perfección nuestro estudio.

⁵⁵ Afirma López Sabatel que “si bien son destacables las connotaciones especiales que caracterizan al levantamiento irmandiño, como encarnación de la afirmación violenta por antonomasia proyectada desde el antagonismo social rural gallego, no lo es menos, la relevancia que en periodos precedentes e incluso

acción personal de individuos incluidos en grupos sociales cuyas reacciones son explicables gracias a este tejido. Las tardías referencias del Pleito Tabera-Fonseca dan buena cuenta del contexto y la tensión que éste transmite en reacciones con igual intensidad, caso de la reflexión del conde Lemos a un campesino al hilo de la reedificación de sus fortalezas ya tras la revuelta: *hi de puta villano, que hos fazian a bos mis fortalezas que se aban fechas; que si bos y los otros mis basallos no me las derrocades no hos las mandara hazer*⁵⁶.

La seguridad personal y la capacidad económica, propia o familiar, es guía en buena medida de las acciones y reacciones personales que figuran en nuestra documentación. Más de un siglo después de Pedro Louzón, la institución eclesiástica compostelana, en este caso el capitular, juzga un nuevo pleito de resultado semejante. En 7 de octubre de 1499 el canónigo Gómez Pérez emite juicio en el litigio que mantenían Fernando García y Alonso Cereixo: una marrana propiedad del segundo había invadido el campo de cultivo del primero, con el consiguiente daño; éste había respondido reteniendo el animal, lo cual no sentó demasiado bien a su propietario⁵⁷. Alonso Cereixo *puso las manos en el ayaradamente y le dio con vna horca çiertos palos fasta que quebro vn gallo de la dicha horca*; la paliza debió de ser sonada pues el juez eclesiástico reconoce que *sy nosotros no fueramos eclesiasticos le pudieramos de derecho mandar dar pena corporal*. Fue todo acompañado de insultos *diziendole palabras ynjuriosas, asy conmo “desbarvado” y otras mui feas palabras*. El fallo es a favor del agredido, Fernando García, aunque con cierta salvedad: se delega en el mayordomo Álvaro da Fonte *para averiguar el dicho danno et sy fue por nignlgençia del dicho Fernando Garcia por no tener bien çerrado su asevelo*⁵⁸.

El final de este pleito trae todavía otra sorpresa: la familia. La red de solidaridad familiar resulta fundamental en la Edad Media para el sostenimiento del individuo, ya sea desde lo extenso en el alto medievo al foco más nuclear hacia los siglos finales. Solidaridad y ayuda, en cualquier caso; y cuando parecía que aquí ya se solventaba la cuestión, una última referencia viene a coronarlo: *et otrosy por quanto el dicho Juan Gago, hermano del dicho Alonso Çereijo salio al dicho ruido con vna ballesta armado conmo persona del pueblo a fauoresçer la justiçia et non acometio a ninguna persona nin hizo mal nin danno nin ynjuria que le devemos dar y damos por libre y quito de qualquier calunia que contra el se*

posteriores, tuvo otro tipo de resistencia campesina desarrollada de manera larvaria, bajo aquellos aspectos menos palpables de la vida cotidiana”. LÓPEZ SABATEL, “Resistencias parciales...”, pág. 146.

⁵⁶ Ángel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana y los “irmandiños”*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1984, vol. II, pág. 244.

⁵⁷ ACS, LD16, fol. 80r-v.

⁵⁸ ACS, LD16, fol. 80v.

pudiese poner. No hay herido, no hay delito. La imagen resulta evocadora, la del hermano en casa, armando ballesta mientras musita ciertos improperios.

Una horca se emplea como arma en este caso; en el de Afonso Eanes era una hoz; en el de María Lourenza una piedra. La materialidad de la agresión inserta los casos aquí mencionados en una línea más general en cuanto a las herramientas de la violencia en el espacio rural de la Castilla bajomedieval. Ricardo Córdoba de la Llave recopila diversas referencias en este sentido⁵⁹, definiendo los útiles, aperos de labranza y utillaje agrícola o artesanal como un conjunto relativamente prolífico en cuanto a objetos empleados para la agresión. Le siguen las piedras como elemento arrojadizo al que se recurre con insistencia. Lo esperado.

Nos abre esta cita además el espacio del insulto. El marco de la palabra, del vilipendio y el discurso afilado en momentos de tensión social no es nuevo aunque sí enormemente atractivo⁶⁰. Estas ocasiones son propicias para el exabrupto y las palabras airadas y fuertes que pasan a la historia en nuestras fuentes no tanto por la excepcionalidad sino por la constitución de quebranto jurídico, como ese *desbarvado*. Destaca, en este sentido, el concepto fijado en uno de los testimonios que hemos localizado; en 26 de julio de 1493 los campesinos Gonzalo da Pena y Pedro de Oeste, ambos vecinos del puerto de Vilanova de Arousa, dan compromiso en el pleito que mantenían para nombrar oidores, *sobre rason de çertas palabras feridas e injurias que avemos avido e ouvemos huun con o outro*⁶¹. “Palabras feridas”, la herida en la palabra, el sonido hecho arma, en un plano más próximo al de la mentalidad colectiva. La denominación resulta enormemente sugerente, por cuanto atribuye la posibilidad de daño y agresión a las palabras, ya no sólo por la injuria que se juzga sino por la voluntad de agresión a través del verbo.

Partiendo del pleito de 1499 el insulto *desbarvado* viene probablemente por el ataque a una supuesta vinculación de hombría y vello facial: la asociación de “barbilampiño” con una infravaloración de los atributos determinados en el mundo medieval para la condición masculina. Pero si consideramos las referencias que nos ofrecen otras fuentes documentales para el momento más crítico desde una perspectiva socioeconómica, los ataques de la bravata rápida y la pulla dialéctica tenían como objeto el espacio de lo social. El ya aludido *Tumbo Vermello*, de

⁵⁹ CORDOBA DE LA LLAVE, “Violencia cotidiana...”, pág. 412.

⁶⁰ De manera reciente Óscar López Gómez, en su estudio acerca de las protestas en Toledo, ha puesto el acento en la importancia que para la historiografía reciente tiene “el simbolismo y los rituales que se explicitaban en los alborotos y, relacionado con ello, en los discursos, el lenguaje, los rumores, los eslóganes, los gritos de desobediencia, las proclamas, los pregones, las voces o apellidos [...] y, en fin, los cánticos que enriquecían las confrontaciones, que las dotaban de cuerpo ideológico”, empleando el maravilloso concepto de *comunidades escandalosas*. OSCAR LÓPEZ GÓMEZ, “La çibdad esta escandalizada. Protestas sociales y lucha de facciones en la Toledo bajomedieval”, *Studia Historica. Historia medieval*, 34 (2016), pág. 245.

⁶¹ ACS P 002 fol. 38r-v.

1435, recoge para el entorno de Pontevedra que *sy alguno llamar a otro 'gafu' o 'seruo' o le nomear el casal, deve aver el mayordomo XL soldos, si aquel que lo dize, non lo pode provar*⁶². Hace aquí el insulto incidencia en una supuesta baja condición de servidumbre e incluso de exclusión⁶³; el término *gafu* designa a los leprosos, en una interjección que en este caso rebasaría el espacio médico para ahondar quizá en la separación y rechazo del impuro con respecto a la comunidad. En el caso femenino la dureza procedía del ámbito sexual y de fidelidad, *sy alguno llamar a muger aleuosa, e dizer que con los fijos agenos fornezinos*⁶⁴; la descendencia de fornicio ajeno y la alevosía entendida quizá como espacio sexual vienen a hacer presencia en el lenguaje de lo cotidiano. El *Tumbo Vermello* añade a todo ello acusaciones infundadas, vituperios y demás actividad lesiva para el honor como espacio a punir.

Sociedad, economía e individuo. Población y reacciones, vehementes en muchos casos, explicables no sólo desde una perspectiva de la personalidad y el sentimiento sino también desde la coyuntura y el contexto. Nos hemos ocupado aquí de lo individual, de la discusión y disputa del individuo en su marco social; veamos ahora qué ocurre dentro ya de la institución capitular compostelana.

EL CONFLICTO DESDE LA INSTITUCIÓN CAPITULAR

El espacio de lo institucional es huerta fértil para el conflicto en los cambios bajomedievales, sobre la base de corporaciones y colectivos que ven enfrentados sus intereses al hilo de la mutación de las bases económicas y las condiciones sociales. La perspectiva a seguir no será la de la propia historia institucional del cabildo de Santiago y sus relaciones con la nobleza laica o el concejo⁶⁵, sino la del individuo dentro de la institución y la afección del conflicto a través de su percepción y reacción desde el marco socioeconómico⁶⁶.

⁶² RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *O Tumbo Vermello...*, fol. 24v.

⁶³ En muchas ocasiones muestra el condicionante jurídico también el conflicto social imperante entre grupos privilegiados y no privilegiados; no sólo, claro, en el caso gallego. Una magnífica y reciente perspectiva desde otro contexto geográfico en Guillermo TOMÁS FACI, "Las comunidades locales contra los infanzones. Conflictos en torno al estatuto jurídico en el Aragón rural hacia 1300", *Studia Historica. Historia medieval*, 35/1 (2017), pág. 49-71.

⁶⁴ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *O Tumbo Vermello...*, fol. 24v.

⁶⁵ Se esboza parte de esta visión, desde la interpretación y vaciado de casos particulares, con cierta alusión a Compostela, en Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, "Las ciudades de señorío eclesiástico y los conflictos por el control del gobierno local (1252-1359)", en Iglesia Duarte, *Conflictos sociales...*, págs. 129-141.

⁶⁶ Perspectiva bien reciente la ofrece el artículo Susana GUIJARRO GONZÁLEZ, "Justicia eclesiástica y control social en Burgos durante el siglo XV: el castigo de las faltas y los delitos del clero en la Castilla bajomedieval", *Anuario de Estudios Medievales*, 46/2 (2016), págs. 787-818. Si bien se centra en el aspecto punitivo da un buen marco comparativo de la conflictividad capitular en lo institucional para otro centro episcopal en la baja Edad Media.

Hemos comprobado el efecto que ejerce la intensificación de la presión señorial durante la depresión bajomedieval sobre el espacio de lo individual, pero tiene ella igual presencia en las instituciones eclesiásticas y su entorno⁶⁷. La aristocracia privilegiada, en tentativa de mantener sus recursos, ejecuta en muchos casos una coerción exacerbada sobre las clases dependientes hasta la ruptura continuada de las normas básicas en lo social⁶⁸. Pero el sesgo con el que se recibe se marca ahora con el lento desperezar de los estados modernos y lo que en la caracterización del poder deviene: principalmente el avance en lo que atañe al espacio de la justicia realenga y a la propia concepción a su recurso desde el ámbito institucional. A ello se añade la pretensión que tenía el campesinado resistente en cuanto a prosperar en sus condiciones en un espacio en que la mano de obra y productiva había disminuido sensiblemente⁶⁹.

En la llamada Tierra de Santiago, espacio político, feudal y señorial de la iglesia compostelana, se dejaba sentir todavía hacia el final del período, y mucho, la presencia de la autoridad eclesiástica en instancias como el señorío de la propia ciudad que la encabeza. En el entorno urbano de Compostela el poder se dividía entre las dos principales instituciones eclesiásticas, cabildo y arzobispado, en equilibrio, pugna y apoyo ya desde el siglo XII; ejercían ambas la jurisdicción, sobre la base de jueces arzobispaes y jueces delegados del cabildo. Para completar el panorama institucional Francisco Javier Pérez Rodríguez desgrana a la perfección la composición capitular y dignidades: deán, arcedianos (Nendos, Cornado, Trastámara y Salnés), arcediano de Reina, chantre, jueces, tesorero, cardenales, canónigos mayores, canónigos menores y clero menor catedralicio⁷⁰.

⁶⁷ Una vez más, no es privativo. *Vid.* por ejemplo: Ángel VACA, “Una manifestación de la crisis castellana del siglo XIV: la caída de las rentas de los señores feudales. El testimonio del monasterio de Sahagún”. *Studia Histórica. Historia Medieval*, 1 (1983), págs. 157-166.

⁶⁸ El espacio del poder político en liza se erige igualmente en el edificio de los conflictos medievales tanto urbanos como rurales. María Isabel del Val Valdivieso hiciera ya hincapié en el choque entre grupos: “La clase dominante urbana de la Castilla bajomedieval es consciente de la importancia que para ella tiene el ejercicio del poder político, en cuanto que posibilita su utilización en beneficio propio, potenciando sus prerrogativas y posibilidades. Esto explica su tendencia a monopolizarlo y su resistencia, tanto frente a injerencias reales, como a las pretensiones de aquellos vecinos que insisten en compartirlo con ella”. VAL VALDIVIESO, “Transformaciones sociales...”, pág. 116.

⁶⁹ Emilio Cabrera concentra las condiciones: “el deterioro de las rentas agrarias produjo en los señores un deseo de recuperar el nivel perdido acudiendo a procedimientos abusivos a costa de unos campesinos que no sólo no estaban dispuestos a consentirlos sino que, por el contrario, eran conscientes de la oportunidad única que tal situación les brindaba para mejorar sus condiciones de vida”. CABRERA, “Conflictos en el mundo rural...”, pág. 54. El proceso ha sido estudiado en otros espacios, como: Francisco Javier GOICOEHEA JULIÁN, “Una aportación al estudio de la señorialización y de las conflictivas relaciones señores-vasallos en La Rioja a finales de la Edad Media: los casos de las villas de Quel y Autol”, en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, págs. 1391-1402.

⁷⁰ FRANCISCO J. PÉREZ RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Santiago de Compostela en la Edad Media: El Cabildo Catedralicio (1100-1400)*, A Coruña, Xunta de Galicia, 1996, pág. 55-86.

Se mantiene, por supuesto, el esquema ya definido de un proceso venido desde la segunda mitad del siglo XIII en lenta evolución hacia la decadencia, mutación y cambio de la baja Edad Media. En el marco de la perspectiva institucional las hermandades eclesiásticas de y en ciudades de señorío eclesiástico y episcopal que se desarrollan en la primera mitad del siglo XIV, estudiadas por Ruiz de la Peña⁷¹, son buen ejemplo de los primeros procesos de autodefensa del señorío eclesiástico frente al conflicto que se iba abriendo con otros poderes circundantes. Y es que en el caso capitular compostelano el marco institucional viene a ofrecer la perspectiva del enfrentamiento con otros elementos señoriales y miembros de la nobleza laica e hidalguía que interfieren en el propio espacio feudal de la iglesia compostelana.

El deterioro en las condiciones sociales y económicas imperantes tras el impacto demográfico y sus consecuencias deriva en un incremento progresivo de las reclamaciones judiciales y pleitos, de manera que “el hecho incontestable es que, a medida que aumentan los conflictos y crece la violencia, se refleja en las fuentes un aumento al mismo ritmo de recursos de tipo judicial”⁷². Estas fuentes permiten la aproximación a las reacciones personales e individuales en el seno institucional de una corporación como es el cabildo compostelano y la explicación contextual que tales comportamientos precisan.

En él la vida cotidiana, aun sin los quebrantos de otros sectores sociales, tampoco debía de resultar sencilla para sus protagonistas, tanto como colectividad como en cuanto agregado de individuos. Ya hemos observado casos particulares en los cuales la diatriba en cuestión se ha salido de tono; pero estas situaciones poseen también su incidencia en la vida cotidiana de la institución capitular. En 1448 las reuniones de cabildo, celebradas mensualmente, veían acudir a gentes de la ciudad y su espacio circundante con reclamaciones y peticiones que se exponían de manera pública; ello obligaba a los capitulares a pronunciarse y tomar partido delante de los protagonistas y peticionarios. El contexto de contracción pondría a buen seguro sobre la mesa solicitudes cuya determinación pública, fuese positiva o negativa, habría generado tiranteces evidentes e incluso enfrentamientos tanto en lo personal como en lo institucional. Un acta capitular compostelana de 14 de noviembre explica la situación así como la solución adoptada:

⁷¹ Conflictividad y su relación con el señorío episcopal en Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, “Las ciudades de señorío eclesiástico y los conflictos por el control del gobierno local (1252-1359)”, en Iglesia Duarte, *Conflictos sociales...*, págs. 113-145. Desarrolla el autor una buena síntesis de las condiciones del señorío eclesiástico en cuanto al espacio de la jurisdicción y el poder.

⁷² RÍOS RODRÍGUEZ, “El valor...”, pág. 156.

Mandamento aos procuradores que tragan fabas cada cabildo.

A quatorce dias do mes de nouembro do anno de LXXXVIII annos, sendo los honorables sennores [...], disseron que por quanto algunas personas, asy beneficiados conmo outras personas da çibdade, vinnan a cabido et demandaban graçias, de manera que o cabido et os sennores del se vian moitas vezes en faticas et en vergonça et peligro das conçiências, por ende disseron que mandaban et mandaron aos procuradores que agora son do dito cabido trouxesen vn saquete en que viesen çertas garbanços brancos et negros para que os sennores desen seus votos aos que asy demandasen as ditas graças et outras demandas, que se gardase justiçia et os beneficiados se quitase de malquerençia⁷³.

Habas y garbanzos; blanco y negro... Secreto en las votaciones. La cuestión planteada está clara: las peticiones públicas y la toma de decisión ante los protagonistas traían consigo *faticas*, *vergonça* y no sólo eso, sino *peligro das conçiências*. La presión social se ejercía desde y sobre las situaciones personales en las reclamaciones hechas en cabildo buscando el favor de la institución en un momento de especial dificultad en la ciudad y el alfoz compostelanos. Iba ello más allá —o más acá—, llegando a la *malquerençia* hacia los capitulares, definida por la RAE como “antipatía o mala voluntad hacia alguien”; la amenaza sería a buen seguro personal. Esta decisión, la de las votaciones secretas en *saquete*, tenía por misión disolver las decisiones en la institución y despersonalizar las quejas, reclamaciones y posibles represalias. El marco del conflicto, que aquí no se define, no tendría por qué proceder necesariamente de un enfrentamiento ‘de clase’ con los sectores no privilegiados, empleando un entramado metodológico marxista, sino también del espacio de la pujante oligarquía urbana, tomada como dominadora de la ciudad y que ve resquebrajarse su unidad en distintos lugares conforme avanza el período⁷⁴.

Nuevamente tiene todo ello bastante que ver con la situación provocada por la transformación que sufren sociedad y economía bajomedievales sobre la crisis demográfica, comprobando ahora la formulación más encontrada de tales cambios. El mantenimiento e intensificación de la presión señorial sobre rentas, personas

⁷³ ACS, IG 476, fol. 160r.

⁷⁴ Buenos análisis desde la perspectiva de los bandos y su afición urbana los tenemos en: José Ramón DÍAZ DE DURANA ORTÍZ DE URBINA, “Las luchas de bandos: ligas nobiliarias y enfrentamientos banderizos en el nordeste de la Corona de Castilla”, en Iglesia Duarte, *Conflictos sociales...*, págs. 81-112; Pablo GARCÍA CAÑÓN, “Enfrentamientos interseñoriales en la montaña occidental leonesa a fines de la Edad Media”, *Miscelánea medieval murciana*, 33 (2009), págs. 55-76; Máximo DIAGO HERNANDO, “Conflictos violentos en el seno de las oligarquías de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los ‘bandos’ de Ávila”, *Studia Histórica. Historia Medieval*, 34 (2016), págs. 297-320.

y posesiones de los sectores productivos genera múltiples desajustes en la sociedad, así como reclamaciones públicas y listados de agravios a los que habían de enfrentarse. El recurso, nuevamente, a pleitos y fuentes documentales de corte judicial ofrece la perspectiva de las situaciones puntuales enmarcadas dentro de la generalidad; es un espacio, el de recurso judicial contra la presión señorial, usual en el contexto peninsular del siglo XV hasta el XVI⁷⁵.

Nos interesan aquí las reacciones y el comportamiento individual que registra la institución a través de lo social; y en este sentido las referencias localizadas ilustran a la perfección ya no los desmanes, sino el propio contexto que deriva en el acto personal. Los abusos se hacen patentes en la consideración generalizada de impunidad por determinado segmento social; el grito de ‘viva el rey’ de los irmandiños no busca sino la ordenación más comedida de la justicia realenga. Ciertamente la asociación rígida del espacio realengo con una mayor justicia social o correcta gestión ha sido desmentida por la historiografía⁷⁶; la denominación que Emilio Cabrera emplea de ‘señoríos concejiles’ da buena cuenta⁷⁷: un espacio señorial al fin y al cabo, colegiado, en ocasiones hereditario, con intereses comunes... pero interesa en nuestro caso la mentalidad colectiva coetánea⁷⁸ y la percepción que en ella se expresa. Corina Luchía incorpora un nuevo componente, el de la ventaja que se obtiene de la formulación teórica: “la retórica con que aluden a la monarquía y su potencial acción reparadora de los daños recibidos

⁷⁵ “Se recurre a plantear una demanda, que da lugar a una contienda jurídica en toda regla. Es un caso cada vez más frecuente en el siglo XV y frecuentísimo en el XVI. El resultado suele ser un pleito, a veces muy largo pues, cualquiera que sea el resultado, abundan las apelaciones”. CABRERA, “Conflictos en el mundo rural...”, pág. 78.

⁷⁶ Por ejemplo: “es un tanto abusiva (por no decir completamente falsa y simplista) la dicotomía que convierte a las tierras de señorío en el ejemplo de todos los males y a las tierras realengas en el paradigma de la buena administración. Identificar el feudalismo exclusivamente con las tierras sometidas al régimen señorial denota no entender bien el problema”. *Ibid.*, pág. 57 y 67 ss.

⁷⁷ *Ibid.*, 68. El espacio de los concejos es igualmente escenario de roces y pulsos de poder bien conocidos, sobre la base del mismo cambio social que se está produciendo, aunque los desarrollos poseen otros matices particulares que no nos toca desarrollar aquí. Son múltiples los casos concretos; pensamos, por ejemplo, en: Fermín MIRANDA GARCÍA, “Conflictos sociales y poder concejil en una villa de señorío. Peñafiel (1425-1443)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 33 (2006), págs. 435-456.

⁷⁸ Esta mentalidad o concepción no ha sido en algunos espacios gratuita, sino favorecida por el espacio de la intelectualidad circundante. Es el caso que pone de relevancia Óscar López en su tesis doctoral para la ciudad de Toledo y el fin, o reducción, de los conflictos que vive la ciudad en la segunda mitad del siglo XV. Óscar LÓPEZ GÓMEZ, *Violencia urbana y paz regia. El fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Castilla-La Mancha, 2006. Varias aportaciones del autor ahondan, además de la ya citada LÓPEZ, “*La çibdad*”, como es el caso de: Óscar LÓPEZ GÓMEZ, “Elites urbanas y conflictividad social. Una reflexión a partir del caso de Toledo en el siglo XV”, *Vínculos de Historia*, 4 (2015), págs. 228-250; María José LOP OTÍN, Óscar LÓPEZ GÓMEZ, “Entre la paz y el caos. Acción subversiva y actividad pacificadora en las élites urbanas. Toledo, 1441-1495”, *Hispania: Revista española de historia*, vol. 75, 250 (2015), págs. 413-440; Óscar LÓPEZ GÓMEZ, “Toledo. Violencia en la ciudad durante el siglo XV”, *Arqueología, historia y viajes sobre el mundo medieval*, 26 (2008), págs. 86-95.

por los poderosos, no solo es producto de la automistificación de la figura del rey, sino de una habilidad de los campesinos para vincular sus intereses a los del realengo”⁷⁹.

Diferentes ejemplos a lo largo del siglo XV nos permiten seguir la plasmación de este contexto en lo personal pero en un plano que afecta directamente a la institución capitular compostelana. A inicios de siglo, en 26 de abril de 1415, comparecen ante notario capitular en el lugar de Outeiro de Onego, feligresía de Santa María de Asados (Rianxo, A Coruña), Rui Fernández de Pedazal y su esposa, Constanza Eanes, para dar cuenta de la amenaza que habían sufrido por el escudero Gonzalo Gómez de Vila:

Notario, asi foy que Gonzaluo Gomes de Vila, escudeiro, que nos enprazou para Chaçelaria del Rey asi conmo home poderoso por nos fazer mal et dano et fazernos gastar o noso contra dereito, demandandonos çertas herdades en esta vila, as quaes de nos non por vençer, por la qual rason eu, o dito Roy Fernandes, foy con el a pleito a a corte del Rey. Et estando ja de camino para partir, chegou a min et a a dita minna moller Suero Fernandes de Valga, juiz de Postomarquos, et disonos que eu yndo a Castela, que el que nunca çesaria a a dita minna moller, fazendolle maas obras et fatigandoa en quanto podese, ou lle dese a metade des lo Freixo ata a Meixeira Aluarinna, que estaua ontre a herdade de Costança Afonso et a nosa, en que el podese fazer huna eyra.

Et pasando asi estas palauras de sua parte, rogandoo nos que nos non fezesese maa obra nen nos quesese leuar o noso contra razon por nos seeremos simples et pobres et estaremos en tempo de presa, et el ser juis desta terra et sabedor et que faria ben, et el nunca se quiso çesar, por lo qual nos non somos çertos se el asi conmo home sutil que era, por quanto a as ditas palauras era presente notario, se fezo escripuir carta alguna sobre la dita razon et dizendo que a outorgauamos, do qual nos non somos acordados se pasou, por ende, nos por ante vos o dito notario reuocamos, renunçiamos, cassamos et anulamos et damos por nenhuun qual quer carta ou

⁷⁹ En la consideración del cambio social, ha de tener gran presencia un aspecto aludido igualmente por Luchía: el recurso del campesinado a la costumbre, a los comportamientos del pasado y a ‘buenos usos’; ello quizá permita profundizar, para los enfrentamientos en los cuales se documentan, en un matiz de conflicto no netamente antifeudal sino de rechazo a unas nuevas realidades que romperían el ‘contrato social’ preexistente. Corina LUCHÍA, “Los aldeanos y la tierra: percepciones campesinas en los concejos castellanos, siglos XIV-XVI”, *Studia Histórica. Historia medieval*, 29 (2011), pág. 219.

*escriptura, dote ou venta ou outra qual quer contrauto feito en tal caso se pareçer da parte do dito Suero Fernandes*⁸⁰.

La injerencia es doble: la del escudero Gonzalo Gómez, que reclama o más bien exige varias posesiones; y la del juez de Postmarcos, Suero Fernández de Valga. Es éste último quien da principalmente rienda suelta al espacio social: la amenaza no es simplemente una bravuconada personal de agresión física hacia Constanza Eanes con extorsión por una propiedad, ese *que nunca çesaría a a dita minna moller, fazendolle maas obras et fatigandoa en quanto podese*; la cuestión que se denuncia es la de una violencia dirigida a iletrados con el temor de que, por desconocimiento, se haya puesto falsedad en algún documento, el cual de antemano los demandantes rechazan. Viene el comportamiento personal marcado por el espacio socioeconómico pero, en este caso, desde propia la oficialidad eclesiástica: el juez de Postmarcos. A pesar de la indefinición todavía de los propios cargos, la referencia a esta judicatura no corresponde a un particular sino a uno de los cargos oficiales en el señorío compostelano. La determinación de justicia “eclesiástica” –capitular y arzobispal– viene dada, como ha desarrollado ya Francisco Javier Pérez Rodríguez, por su pertenencia al estamento clerical ya que sus atribuciones son propiamente las de la justicia civil en el marco del señorío eclesiástico mientras que es a los arcedianos a quienes corresponde el juicio de las cuestiones eclesiásticas⁸¹.

Poco antes, en 1412, el conflicto entre el monasterio de Soandres y sus comendados pasa a la historia en las fuentes documentales por el apuñalamiento del abad. Tal y como se recoge en el pleito, editado hace ya tiempo por el insigne Manuel Lucas Álvarez, el agredido, mediando ya su camino hacia la muerte, deja una frase para la posteridad prístina desde la consideración del momento: *ay del Rey, ay del Rey, ay del Rey, terra sen justiça*⁸². El arzobispo compostelano habría de intervenir al poco. Ésta es la verbalización espontánea de lo que iba a venir: la revuelta contra los desmanes jurisdiccionales de la intensificación en la presión señorial, reclamando ahora una justicia adecuada al espacio que empezaba a configurarse como público en Galicia, la Península y la Europa medievales. Este proceso pone de relevancia desajustes más profundos que el mero enfrentamiento “feudal”; lo que decae con los cambios de los siglos XIV y XV es la formalización de espacios de protección para el campesinado, una labor desarrollada en el marco del sistema feudal que ahora se ve no sólo suspendida sino invertida desde el

⁸⁰ ACS, S20/38.

⁸¹ PÉREZ RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Santiago...*, pág. 73-74. Faltaría definir tanto la justicia de la mesa arzobispal como las atribuciones capitulares, con los jueces de Luou y Villestro a la cabeza ya desde la segunda mitad del siglo XIII.

⁸² Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *San Paio de Antealtares, Soandres y Toques. Tres monasterios medievales gallegos*, Sada (A Coruña), Edicións do Castro, 2001, pág. 224 y ss.

estamento señorial⁸³. Esta *terra sen justiça* lo es porque la justicia señorial ha dejado de serlo y quienes desempeñaban tradicionalmente dicha función, con la protección de las clases no privilegiadas desde el señorío jurisdiccional, han dejado de hacerlo. Ésta es una de las causas que Paulino Iradiel ofrece en una visión que era renovadora acerca del espacio del conflicto bajomedieval derivado de la coyuntura depresiva de los siglos XIV y XV. Se añaden a esta ruptura del liderazgo nobiliario, el desarrollo de proyectos colectivos de intereses comunes en los grupos sociales medios e inferiores, el avance de las instituciones estatales en su formación y la formación y presencia de bandos en pugna por los poderes urbanos⁸⁴.

A nivel hispano, y en paralelo, otros casos como el de los *remensa* del reino de Aragón ponen de relevancia igualmente la importancia de la percepción en la mentalidad colectiva; cuando Laurent Feller desgrana estas revueltas apunta acertadamente que “los *malos usos*, las malas costumbres, son cada vez peor soportados por parte de los campesinos catalanes, no tanto a causa de su montante económico que puede ser real, sino a causa de su significación simbólica. [...] Estos campesinos luchan por quedar libres de las formas más humillantes de su condición”⁸⁵. Es decir: este tipo de conflicto se materializa en una violencia personal que no está dirigida a la muerte sino al dominio. Nieto Soria explica a la perfección su sentido: “frente a la violencia destinada a acabar físicamente con el rival, está aquella otra que busca sólo su humillación, su descrédito o su reconocimiento de debilidad”⁸⁶. Se trata de un panorama que difiere del que hemos definido para el conflicto en la esfera personal; allí la violencia y reacción venían marcados por la defensa de los intereses personales, de manera que la vida se ponía en juego. Ahora, por su parte, el proceso es más medido, menos espontáneo; se pretende extrapolar el sentido de dominación en lo social y económico al espacio de lo físico, a modo quizá de recordatorio e intento de perpetuación en un espacio que comenzaba –lo había hecho ya– a cambiar.

Enfocando nuestro objeto de estudio comprobamos efectivamente que no se trata de una cuestión meramente económica sino de una humillación personal y directa a través del conflicto y agresiones físicas totalmente palpables. En 23 de diciembre de 1424, al hilo del pleito mantenido por la institución capitular compostelana con su propio escudero y vasallo Andrés Sánchez de Gres, se recoge

⁸³ Cifra Paulino Iradiel en la causalidad de levantamientos como la *jacquerie* en 1358 no la relación entre clases o la propia miseria o la coyuntura de precios “sino resentimiento –y ruptura de *leadership*– contra los señores que no habían sabido defender el reino y habían dejado a la población rural sin referentes de protección institucional”. IRADIEL MURUGARREN, “La crisis bajomedieval...”, pág. 40.

⁸⁴ *Ibid.*, págs. 39-45.

⁸⁵ FELLER, *Campesinos y señores...*, pág. 317.

⁸⁶ José Manuel NIETO SORIA, “Más que palabras. Los instrumentos de la lucha política en la Castilla bajomedieval”, en Iglesia Duarte, *Conflictos sociales...*, pág. 180.

declaración y relación de las tropelías que éste y sus hombres habían cometido contra los labradores y campesinos en las tierras de Millán, Veiga y Noente, entre otros lugares. La narración es realizada por el canónigo Juan Fernández da Coruña, tenenciero de la tenencia de Millán⁸⁷ y que detentaba *o senhorio dela por lo dito cabidoo* en la concepción más feudal del término; es la posesión de tal señorío y el ejercicio del derecho jurisdiccional por parte del cabildo lo que lleva a la institución a considerar estas agresiones como algo propio. El contenido es explícito ya no en intenciones sino en la materialización en diversas agresiones físicas que se consideran *auer prouado*⁸⁸, ofreciendo el marco de la veracidad judicial para su consideración. Extraigamos alguna situación directamente de la fuente documental:

*Achamos outrosi prouado por parte de Juan Manso, coengo da dita iglesia, contra o dito Andreu Sanches, que o dito Andreu Sanches tomou et mandou tomar a Fernan Cao, labrador do dito cabidoo enna frigrisia de Sergude huun boy et huna vaca, et que o moordomo do dito Andreu Sanches que chaman Afonso de Vilaboa, dou huna coytelada enno braço ao dito labrador. Et outrosi que homes do dito Andreu Sanches apalearon et feriron a Ruy de Vilouchada, home do dito cabidoo*⁸⁹.

El empleo de armas de filo resulta común en determinados espacios de la violencia bajomedieval a este nivel; destacan las armas blancas en las referencias a delitos por agresión y homicidios en diversos espacios peninsulares, como País Vasco o Castilla la Mancha⁹⁰. El contraste con respecto a los aperos de labranza, que hemos comprobado más al uso en lo que atañe al conflicto individual, es notable.

La situación puntual descontrolaba verdaderamente el comportamiento de sus protagonistas: los agredidos intentarían defender sus derechos como mejor pudiesen, con los medios a su alcance; los agresores buscarían ejercer su dominio, en no pocas ocasiones sin medir demasiado sus actos. Cualquier excusa era empleada; el relato continúa con un nuevo latrocinio ejecutado sobre la base de una curiosa acusación: *Juan d'Aluin, moordomo do dito Andreu Sanches, leouu de huun labrador que o dito Juan Manso ten por lo dito cabidoo en Sergude, triinta et dous maravedies por razon de athaque de voces que desia que fezera o dito labrador*⁹¹. ‘Ataque de voces’;

⁸⁷ Acerca del sistema de tenencias: PÉREZ RODRÍGUEZ, *El Dominio del Cabildo...*, pág. 57-70.

⁸⁸ ACS, S14/49, fol. 2r.

⁸⁹ ACS, S14/49, fol. 2r.

⁹⁰ CÓRDOBA DE LA LLAVE, “Violencia cotidiana...”, pág. 411.

⁹¹ ACS, S14/49, fol. 2r.

suenan realmente aleatorio: un cobro por gritar. No es lo más extremo ni contundente: *o dito Andreu Sanches prende o teuo preso enno castelo de Cira huun labrador do dito cabido que mora enno dito lugar de Castro, et que lle quisera cortar huun pee; et despois que o soltou por condiçon que viuese con el et non outro sennor*⁹². La violencia física y el temor infundido toman aquí la delantera en cuanto elemento coercitivo. La fortaleza de Cira, ubicada en Silleda (Pontevedra), enseñoreaba parte del espacio de poder de los Altamira y fue objeto, al igual que el resto de los castillos gallegos, de las iras, reclamaciones y ataques de la posterior revuelta de 1366-69 en un fenómeno que se explica a la perfección desde referencias como las que acabamos de leer. El final del pleito de 1424 era el esperado: *achamos prouado que o dito Andreu Sanches injuriou ao dito cardeal, dizendo contra el palauras desonestas et descortesas en sua persona*⁹³, emitiendo contra Andrés Sánchez de Gres un fallo que de poco sirvió. La impunidad continuó en un momento en que el comportamiento de lo excepcional, de la agresión, se convertía en habitual, con todo lo que esto conlleva.

Las referencias que transcribimos no son únicas en el conjunto del documento; se añaden a un largo listado de agravios, como son robos de mantas, telas, ganado o hurtos de metálico y especie por toda la comarca⁹⁴. Pone todo ello sobre la mesa lo que López Sabatel denomina “verdadero bandolerismo nobiliario”; no es exclusivo del caso gallego sino presente en reuniones generales como las Cortes de Toledo celebradas en 1462, hasta definir una situación que excede lo peninsular⁹⁵. La vía de obtención de recursos rebasa aquí las legalidades existentes desde el señorío eclesiástico compostelano y se inserta a la perfección en la estrategia de presión por parte de la nobleza/hidalguía sobre espacios feudales frente a la depresión.

La historiografía tradicional y reciente ha buscado formas de sistematización en cuanto a los movimientos antiseñoriales de la baja Edad Media, con el anhelo de un esquema más o menos integrador. De las propuestas de Gutiérrez Nieto⁹⁶ a las matizaciones de Valdeón, con las incorporaciones más recientes de autores como

⁹² ACS, S14/49, fol. 2v.

⁹³ ACS, S14/49, fol. 2v.

⁹⁴ ACS, S14/49, fol. 2r. Para muestra: *Auer prouado o dito Adres Sanches auer tomado et leuado et auer mandado toimar et leuar a oyto labradores da dita teença et senorio dela a cada huun triinta maravedies de moeda vella de pedido; et auer outrosi o dito Juan Fernandes prouado o dito Andreu Sanches auer tomado et leuado de Pero de Castro, laurador morador enno paaço da dita teença tres moyos de vino d'Oureense que tina enno dito paaço et auer comido jantais et çeas et çeuadas enna dita teença. Et outrosi auer prouado que os moordomos do dito Andreu Sanches costrengen et apremean et auer costrengido aos labradores da dita teença para yr a seruentias das casas.*

⁹⁵ “La figura delictiva del noble como depredador, y cabeza visible de bandas de malhechores [...] también sería común fuera de la península durante la segunda mitad del siglo XV”. LÓPEZ SABATEL, “Resistencias parciales...”, pág. 138.

⁹⁶ Pensamos en aportaciones como la clásica Juan Ignacio GUTIÉRREZ NIETO, “Tipología de los movimientos sociales del siglo XII en León y Castilla”. *Hispania: revista española de Historia*, vol. 39, núm. 141 (1979), págs. 27-50.

Emilio Cabrera⁹⁷, se comprueba la dificultad de aunar en categorías relativamente estables la heterogeneidad de estos movimientos. En nuestro caso la incomodidad procede de la usurpación de jurisdicciones colindantes⁹⁸ –bien es cierto que no hablamos todavía de levantamiento, sino de recurso y reclamación en instancia judicial–. Se trata aquí de la actuación de un señor en el territorio y sobre vasallos de otro: la presión que la nobleza tardofeudal circundante ejerce sobre los *homes do cabido* y vasallos que están integrados en la Tierra de Santiago. No abundaremos en ello, pero saca a la palestra nuevos temas a considerar, como el desarrollo de los mecanismos de protección señorial, la conflictividad interna de estamentos privilegiados o los condicionantes productivos, económicos y demográficos que pueden configurar estas injerencias en el marco jurisdiccional.

En el caso que nos ocupa el espacio campesino es el más afectado por estos procesos desde la institución compostelana, disputándose principalmente en el terreno urbano el poder político y en el rural la presión económica y social. En el marco agrario “el interés por limitar o abolir rentas y prestaciones arbitrarias y excesivas, confiere a las resistencias y revueltas campesinas el carácter de una verdadera lucha por la vida”⁹⁹. Este panorama, que coincide a las claras con las fuentes y referencias que presentamos, se documenta igualmente en testimonios coetáneos similares en varios puntos de la geografía castellana¹⁰⁰.

Con el avance de la centuria y la intensificación de la situación la institución capitular vio proliferar las reclamaciones de los habitantes del señorío eclesiástico, quedando recogidas algunas de ellas en sus actas capitulares. Éste es el caso que refieren los vecinos del coto y tenencia de Arcos ante la actividad de Pedro Bermúdez de Montaos a finales de los años 40. En 22 de marzo de 1449 el cabildo nombra jueces *sobre todas as demandas e abçoos que o dito cabildo ha contra o dito Pero Vermudes, e sobre los danos [que] el e seus homes fezeron aos moradores da dita teença*¹⁰¹. Poco después, en 1450, el prelado Rodrigo de Luna se ve en la obligación de recordar a sus castilleros y hombres fuertes, así como a varios caballeros que campaban por la Tierra de Santiago, que los caseros, foreros y dependientes del arzobispado están exentos del pago de determinados tributos¹⁰². Y en 28 de junio

⁹⁷ Ponía Cabrera encima de la mesa dos tipos de motivaciones en cuanto a las protestas: “por una parte está la protesta de los vasallos de un determinado señorío ante una actuación del señor que les parece abusiva o perjudicial, sin que ello implique el rechazo de la institución señorial por parte de esos vasallos descontentos. Y por otro lado hay que considerar la revuelta antiseñorial cuyo objetivo es impedir una señorialización anunciada o poner fin a una etapa señorial más o menos larga y conflictiva”. CABRERA, “Conflictos en el mundo rural...”, pág. 59.

⁹⁸ Lo apunta ya también Cabrera. *Ibid.*, pág. 61.

⁹⁹ Desarrolla bien este aspecto José Antonio López Sabatel. LÓPEZ SABATEL, “Resistencias...”, pág. 137.

¹⁰⁰ *Loc. cit.*

¹⁰¹ ACS, Tumbo G, CF26, fol. 20r.

¹⁰² ACS, Tumbo D, CF 30, fol. 60vº. Editado en Antonio LÓPEZ FERREIRO, *D. Rodrigo de Luna. Estudio histórico*, Santiago de Compostela, Imprenta de José M. Paredes, 1884, pág. 66-68.

de 1451 se repite la situación, ahora en la tenencia de Morrazo a manos de Alfonso de Mendoza, pues en reunión capitular se solicita *a pedimento de Gomes Ballo, raçoeiro, que d'oje a seis días desen sentença sobre los danos e males que Afonso de Mendoça e seus moordomos avian feito a os labradores do cabido ennas teenças de que so teençeiros o cardeal de Morraço e Juan Manso e o dito Gomes Ballo*¹⁰³. Los sustantivos “daño” y “mal” se convierten en cotidianos.

La tensión no es simplemente externa sino que afecta igualmente al estamento eclesiástico y clerical. De puertas adentro en la institución catedralicia compostelana el espacio de la *palabra ferida* no resulta extraño, y menos en este momento de amplia convulsión circundante. Ha de venir ello marcado, en primer lugar, por la personalidad y la cotidianeidad en el acto o su contención y el temple personal. Eran las reuniones capitulares, con sus cuestiones y debates, lugar para la vehemencia dependiendo del orador. En 1387 el cardenal compostelano Bernardo Domínguez recoge velas en su testamento, última comunicación a sus compañeros:

*Rogo et peço que por exemplo daquel que foy posto enna Cruz rogo por los seus perseguidores, que me perdoen a min todas las murmuraçoes, blasfemias et mais parauoas que deles dixen et fixe et oy, tan ben en ascondido como en publico, et porregi os ollos et as orelas et a uoontade para oyr et consentir en elo*¹⁰⁴.

Murmuraciones e incluso blasfemias, del capitular. En público pero también en escondido, en privado, en la privacidad de la crítica partidaria. Y el momento de pedir perdón llegaba ahora, al final del camino, invocando el principal ejemplo del perdón cristiano. Parece guiar sus palabras el temperamento personal pero menos de un siglo después, en la segunda mitad del siglo XV, la situación parece haberse generalizado en el marco de una coyuntura difícil en lo político. El libro primero de *Actas capitulares* recoge diversos episodios en que el límite fue sobrepasado en alguna de las reuniones de la corporación, con la vehemencia ganando el terreno a la prudencia. A finales de los años sesenta e inicios de los setenta de la centuria encontramos dos autos capitulares por sendos casos de injurias e insultos durante las sesiones, conversaciones quizá tensionadas que remataban en discusiones acaloradas¹⁰⁵. Tanto es así que una disposición de 7 de abril de 1471 trata de cortar de raíz la situación:

¹⁰³ ACS, Tumbo G, CF 26, fol. 29v.

¹⁰⁴ ACS, Tumbo C, CF 31, f. 248r. Ed. Antonio LÓPEZ FERREIRO, *Colección Diplomática de Galicia Histórica*, Santiago de Compostela, Tipografía galaica, 1901, doc. XCV, pág. 417.

¹⁰⁵ ACS, Actas 1º, fol. 69v-70r. Transcripción en Mercedes VÁZQUEZ BERTOMEU, *La institución notarial y el cabildo compostelano*, Tesis doctoral inédita, Santiago de Compostela, 1995, vol. II, págs. 113-114.

Que non digan ynguria huun canónigo a otro. [...]

Por quanto dentro enno dito cabildo e enno coro da dita ygllesia se injuriauan de palabras orrerasas e desonestas os ditos beneficiados huunas aos outros algunas vezes [...], dauan et deron o seu poder conplido [...] para que todos juntamente ordenen et posan faser et ordenar huna coostituyçion e ordenança contra os taes beneficiados que exçederen en disir injuria ou palabras desonestas contra outro beneficiado da dita ygllesia, asi enno dito cabildo como enno coro¹⁰⁶.

La normativa que se aprueba tiene un objetivo claro: evitar, sancionar y limitar los exabruptos, insultos, gritos y/o palabras malsonantes, *orrerasas*, que campaban en las reuniones¹⁰⁷. Los temas a tratar no eran exclusivamente capitulares sino que el espacio del interés personal se veía entremezclado: las ya citadas tenencias, por ejemplo, lotes de propiedades arrendados que los capitulares subarrendaban, eran motivo de relativamente abundante discusión en cabildo, en cuanto rentas, *fiadurías*, subarriendos, adeudos... No fue de todas formas taxativa la solución; en 1 de julio de 1472 hay nuevo testimonio: *Françisco da Cruna, cardenal, que page trecentos moravedis vellos por se aver desonestado en cabildo*¹⁰⁸. Bien es cierto, de todas formas, que en los otros dos libros medievales de actas, segundo y tercero, no hemos localizado nuevas referencias: la reglamentación y oficialización del espacio a punir en ámbito capitular parece haber surtido su efecto hacia el último cuarto del siglo XV.

Otros cabildos peninsulares como Burgos¹⁰⁹ o Palencia experimentan la misma situación, con iguales consecuencias. En la iglesia de Burgos se había aprobado en 1452 el *Estatuto de injurias* y el *Estatuto de corrección y punición* que hacían hincapié en el control de las agresiones verbales y físicas¹¹⁰. Su incidencia parece

¹⁰⁶ ACS, Actas Libro 1º, fol. 99r. Transcripción en *Ibid.*, págs. 170-171.

¹⁰⁷ Señala Susana Guijarro el empleo de la categoría denominada por la historiografía como *disciplina-miento social* “para nombrar discursos y prácticas íntimamente ligadas al poder y al control social” y en su relación con la punición. GUIJARRO GONZÁLEZ, “Justicia eclesiástica y control...”, pág. 789.

¹⁰⁸ ACS, Actas Libro 1º, fol. 233v. Transcripción en VÁZQUEZ BERTOMEU, *La institución notarial...*, pág. 406.

¹⁰⁹ El estudio de Jorge Díaz Ibáñez sobre el capítulo de Burgos arroja buena luz y el marco jurisdiccional resulta similar, al igual que la trayectoria cronológica que sigue el proceso. En el caso burgalés los casos de violencia empiezan a documentarse con mayor frecuencia desde los años 30 del siglo XV. Si bien ya en 1412 se prohíbe a los capitulares acudir al cabildo portando armas, en 1431 se documenta el ataque con filo al arcediano de Lara, Ivo Moro, y la bofetada que el canónigo Diego de Mendoza propina al beneficiado Alfonso Fernández de Busto. DÍAZ IBÁÑEZ, “*Escándalos...*”, pág. 549 ss.

¹¹⁰ GUIJARRO GONZÁLEZ, “Justicia eclesiástica y control...”, pág. 790. Tiene ello buen interés, aunque la perspectiva de esa investigación es la propiamente institucional y no tanto la personal como aquí planteamos.

relativa pues al cabo de no mucho se aprueban en la iglesia de Burgos diversas condenas por agresiones verbales¹¹¹, como las del canónigo Pedro Girón en 1462 o durante los momentos de tensión con diversos altercados producidos en el convulso contexto de 1475-76¹¹². Pero en este sentido, un matiz es importante en la comparación: en el deterioro y desarrollo de la situación burgalesa tiene directa influencia el marco político como conducente al conflicto, y no tanto el socio-económico como sí ocurre en Compostela. El enfrentamiento en Burgos se encuentra vinculado a la toma de posición de distintas personalidades, segmentos y poderes de la ciudad en cuanto a la sucesión en el trono de Castilla y León tras el fallecimiento de Enrique IV en 1474 y la división entre los partidarios de Juana e Isabel respectivamente. La guerra de sucesión castellana de 1475-79 tiene ya un contexto pre-bélico enormemente activo, incluyendo una gira por parte de Fernando, todavía heredero de la corona de Aragón, por ciudades y núcleos destacados para lograr juramento y adhesión a la causa isabelina. Encontraría dificultades en Burgos, con un partido juanista especialmente fuerte que contaba con el propio obispo, a la sazón Luis de Acuña y Osorio (1456-1793). El juramento de lealtad que debía de realizar el cabildo, y la división en el seno del mismo, explican tanto la oposición entre sus miembros como el conflicto con tintes violentos¹¹³. Considerando ya el caso de Palencia la explicación se inicia con la convulsa situación que vive la sede en su vuelta al realengo desde el período de señorío nobiliario que se extiende entre 1442 y 1488¹¹⁴. El desarrollo de bandos en la ciudad y la participación en las reclamaciones y pugnas por el poder urbano y señorial de miembros del cabildo catedralicio conlleva a una situación de enfrentamiento que va más allá de lo verbal y que engloban desde casos de desacato a oficiales reales hasta enfrentamientos directos entre religiosos en distintos *bandos*, tomados como “facciones lideradas por miembros de la nobleza que pugnan por la hegemonía en el marco local o regional”¹¹⁵.

El cuadro de la violencia vivida y recibida en el espacio institucional capitular resulta, pues, traducción de contextos con mayor calado; el proceso es similar al que observábamos en cuanto al espacio personal e individual, pero elevado ahora a la generalidad de una institución y desde un marco normativo y de mayor influencia. Ya sea contracción económica de profundo encaje social o cambio y enfrentamiento político, los desencuentros dentro de las instituciones capitulares ven una plasmación evidente del contexto en los propios comportamientos personales.

¹¹¹ Igual que en su colega del reino castellanoleonés tampoco en nuestras fuentes documentamos el uso del término *violencia*, sino *ynurias* y *palabras desonestas*.

¹¹² DÍAZ IBÁÑEZ, “Escándalos...”, pág. 555 ss.

¹¹³ *Ibid.*, pág. 557-559.

¹¹⁴ Cf. DIAGO HERNANDO, “Violencias en las actuaciones...”, págs. 249-250.

¹¹⁵ *Ibid.*, pág. 259-260.

CONCLUSIÓN

Conflicto, reacción personal e implicación institucional van de la mano, pues, del contexto social y económico que los enmarca. El individuo medieval no resulta entonces un ente completamente autónomo sino determinado en cierto punto –sin caer en el determinismo y manteniendo la importancia de la propia personalidad– por las condiciones que la coyuntura le impone; no es privativo de la época. Y tras la depresión del siglo XIV, especialmente tras la Peste y lo que ella conlleva, esa coyuntura no resultaba sencilla. La presión señorial, como ya sabíamos, se centra y toma como objeto a aquellos que se ocupan de la obtención de recursos, principalmente campesinado, con una nobleza laica que trata de mantener su espacio de poder (político y económico) sobre la base de la intimidación. Las condiciones imponen así al individuo una tensión traducida en las diversas reacciones personales que desde el punto de vista documental hemos podido incorporar.

En este sentido la Tierra de Santiago de Compostela y el espacio señorial que ella define se configuran como perfectos para el análisis, marcando dos líneas: la de la coherencia en el espacio socioeconómico; y la de las fuentes relativamente abundantes. Entra aquí a jugar su papel también el entorno institucional de la iglesia compostelana; la justicia eclesiástica ve con frecuencia llegar las reclamaciones de aquellos que, ante los desmanes, no tienen reacción más coherente que la resistencia como buenamente pueden. Así la documentación nos ofrece testimonios de comportamientos airados, agresiones y conflictos que no son simples momentos de exaltación sino expresiones de una coyuntura mucho más profunda y que no sería hasta el devenir de finales del siglo XV cuando se iría aplacando, sobre el cambio de tendencia hacia la expansión ya moderna.

Se diferencian aquí las caracterizaciones en cuanto a la plasmación del fenómeno en lo personal y en lo institucional. La protección de los recursos y posesiones en el ámbito socioeconómico, así como las propias condiciones personales, juegan un papel fundamental en la reacción privada y del instante; aquí los aperos de labranza y elementos naturales cobran su importancia como arma en la materialización de la violencia. En las vivencias institucionales, por su parte, la búsqueda de dominación y presión de la nobleza laica, dentro de la contracción de lo económico derivada de la crisis demográfica, marcan principalmente el momento; las armas de filo hacen ya acto de presencia, elevando el tono.

En el conjunto del conflicto los testimonios de conversaciones airadas, con el precioso concepto de *palabra ferida* que se define, tienen presencia en lo personal, como agresión verbal, pero entran también en la institución capitular compostelana haciendo necesaria una reglamentación para la convivencia. Ese

insulto es no sólo el exabrupto personal sino la palabra social, el testimonio de la ofensa sobre criterios que van más allá de lo particular.

Este aspecto tiene también su traducción en la esfera jurisdiccional y de la justicia en el espacio del señorío eclesiástico compostelano. Las reclamaciones realizadas ante los justicias del cabildo y/o los jueces arzobispales siguen el espacio jurídico de quien busca la seguridad normativa, tratando de superar la arbitrariedad de la presión señorial. Se ofrecen aquí testimonios de situaciones de tensión protagonizadas principalmente por hidalgos y sectores de la nobleza laica que presionan sin medida para mantener sus prerrogativas en el camino de una nueva señorialización del entramado socioeconómico que la sociedad, tal y como demuestra los pleitos considerados, no estaba ya por la labor de permitir.

No ha sido este artículo espacio para el análisis de la contracción bajomedieval o de las revueltas populares, ni tampoco propiamente para el de la mentalidad colectiva, sino que hemos buscado un punto medio sobre el que bascular una interpretación más global e integradora. Sociedad, economía, política, sentimiento y ámbito personal. Otros autores lo han apuntado ya anteriormente y no hacemos aquí sino seguir en lo que podemos su estela. Historia de las emociones y el instante, por tanto. Quizá. Pero emociones sociales en cualquier caso.

BIBLIOGRAFÍA

- Airlie, Stuart, "The history of emotions and emotional history", *Early Medieval Europe*, 10/2 (2010), págs. 235-241.
- Arízaga Bolumburu, B.; J. A. Solórzano Telechea, eds., *La convivencia en las ciudades medievales (Nájera. IV Encuentros Internacionales del Medievo 2007)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2008.
- Asenjo González, María, "La exclusión como castigo. La pena de destierro en las ciudades castellanas a fines del siglo XV", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 18 (2012-2014), págs. 63-93.
- Barros, Carlos, *Mentalidad justiciera de los irmandiños*, Madrid, Siglo XXI de España, 1990.
- Barros Guimeráns, Carlos, *¡Viva el-Rei! Ensaïos medievals*, Vigo, Editorial Xerais, 1996.
- Barros, Carlos, "La mentalidad justiciera en las revueltas sociales de la Edad Media y Moderna", *Mentalities/Mentalités*, 17/1 (2002), págs. 32-44.
- Barros Guimeráns, Carlos, "Lo que sabemos de los irmandiños", *Clío & Crimen. Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 3 (2006), págs. 36-48.
- Beceiro Pita, Isabel, *La rebelión irmandiña*, Toledo, Akal, 1977.
- Benito i Monclús, Benito, "Pleitear contra el señor del castillo y bajo su jurisdicción. Resistencias de los campesinos 218 catalanes frente a la servidumbre de las obras de *castell termenat* (siglos XIV-XV)", *Studia Historica. Historia medieval*, 30 (2012), págs. 213-235.
- Bueno Domínguez, María Luisa, "Las emociones medievales: el amor, el miedo y la muerte", *Vínculos de Historia*, 4 (2015), pág. 72-90.

- Cabrera Muñoz, Emilio, “Violencia urbana y crisis política en Andalucía durante el siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media: sesiones de trabajo*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, 1995, págs. 5-25.
- Cabrera, Emilio, “Conflictos en el mundo rural. Señores y vasallos”, en J. I. de la José Ignacio de la Iglesia Duarte, coord., *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV: XIV Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2003*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, págs. 49-80.
- Carrasco y Cifuentes, Lorena, “La venganza: raíz de la conflictividad de la nobleza gallega bajomedieval. Los enfrentamientos entre los Moscoso y el arzobispo Fonseca (1464-1473)”, *De Medio Aevo*, 7/1 (2015), pág. 27-46.
- Córdoba de la Llave, Ricardo, “Violencia cotidiana en Castilla a fines de la Edad Media”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte, coord., *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV: XIV Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2003*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, págs. 393-444.
- Córdoba de la Llave, Ricardo, “Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media... Aproximación historiográfica”, *Vinculos de Historia*, 3 (2014), págs. 34-53.
- Devia, Cecilia, “El derecho a la resistencia de los dominados. Un ejemplo de caso: la Galicia bajomedieval”, *Mirabilia*, 24/1 (2017), págs. 144-171.
- Devia, Cecilia, *Violencia y dominación en la Baja Edad Media castellana*, Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, 2014.
- Diago Hernando, Máximo, “Conflictos violentos en el seno de las oligarquías de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los ‘bandos’ de Ávila”, *Studia Histórica. Historia Medieval*, 34 (2016), págs. 297-320.
- Diago Hernando, Máximo, “Violencias en las actuaciones políticas del clero catedralicio de Plasencia a fines del siglo XV y comienzos del XVI”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 30 (2017), págs. 247-272.
- Díaz de Durana Ortiz de Urbina, José Ramón, “Violencia, disenso y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media: la lucha de bandos, estado de la cuestión de un problema historiográfico”, en *Aragón en la Edad Media: sesiones de trabajo*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, 1995, págs. 27-58.
- Díaz de Durana Ortiz de Urbina, José Ramón, “Las luchas de bandos: ligas nobiliarias y enfrentamientos banderizos en el nordeste de la Corona de Castilla”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte, coord., *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV: XIV Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2003*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, págs. 81-112.
- Díaz Ibáñez, Jorge, “Los eclesiásticos castellanos en los enfrentamientos urbanos (siglos XIV-XV)”, en Ana Arranz Guzmán; María del Pilar Rábade Obradó; Oscar Villarroel González (coords.). *Guerra y paz en la Edad Media*, Madrid, Ed. Sílex, 2013, págs. 141-162.
- Díaz Ibáñez, Jorge, “*Escándalos, ruidos, injurias e cochilladas*: prácticas de violencia en el clero catedralicio burgalés durante el siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 43/2 (jul./dic. 2013), pág. 543-576.
- Díaz Ibáñez, Jorge, “Monarquía y conflictos Iglesia-concejos en la Castilla bajomedieval. El caso del obispado de Cuenca (1280-1406)”, *En la España Medieval*, 17 (1994), págs. 133-156.
- Dossier: Historia de las Emociones. Cuadernos de Historia Contemporánea*, 36 (2014).

- Escalona Monge, Julio, “Lucha política y escritura: falsedad y autenticidad documental en el conflicto entre el monasterio de Santo Domingo y el Burgo de Silos (ss. XIII-XIV)”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte, coord., *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV: XIV Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2003*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, págs. 205-252.
- Feller, Laurent, trad. por Lluís To Figueras, *Campeños y señores en la Edad Media*, Valencia, Universitat de Valencia, 2015.
- Freedman, Paul, “La resistencia campesina y la historiografía en la Europa medieval”, *Edad Media: revista de historia*, 3 (2000), págs. 17-38.
- García Cañón, Pablo, “Enfrentamientos interseñoriales en la montaña occidental leonesa a fines de la Edad Media”, *Miscelánea medieval murciana*, 33 (2009), págs. 55-76.
- García de Cortázar, José Ángel, *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, Siglo XXI, 1988.
- García Oliva, M.^a Dolores, “Usurpaciones de tierra comunales en el término de Plasencia a fines de la Edad Media”, *Studia Historica. Historia medieval*, 35/1 (2017), págs. 157-178.
- Goicoechea Julián, Francisco Javier, “Una aportación al estudio de la señorialización y de las conflictivas relaciones señores-vasallos en La Rioja a finales de la Edad Media: los casos de las villas de Quel y Autol”, en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, págs. 1391-1402.
- González Vázquez, Marta, *El arzobispo de Santiago: una instancia de poder en la Edad Media (1150-1400)*, A Coruña, Edición do Castro, 1996.
- Guijarro González, Susana, “Justicia eclesiástica y control social en Burgos durante el siglo XV: el castigo de las faltas y los delitos del clero en la Castilla bajomedieval”, *Anuario de Estudios Medievales*, 46/2 (2016), págs. 787-818.
- Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio, “Tipología de los movimientos sociales del siglo XII en León y Castilla”. *Hispania: revista española de Historia*, vol. 39, núm. 141 (1979), págs. 27-50.
- Huizinga, Johan, *El otoño de la Edad Media: estudios sobre la forma de la vida y del espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y en los Países Bajos*, Madrid, Revista de Occidente, 1930.
- Iglesia Duarte, José Ignacio de la, coord., *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV: XIV Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2003*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004.
- Iradíel Murugarren, Paulino, “La crisis bajomedieval. Un tiempo de conflictos”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte, coord., *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV: XIV Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2003*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, págs. 13-48.
- Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, vol. III, Madrid, Imprenta real, 1807.
- Lop Otín, María José, Óscar López Gómez, “Entre la paz y el caos. Acción subversiva y actividad pacificadora en las élites urbanas. Toledo, 1441-1495”, *Hispania: Revista española de historia*, vol. 75, 250 (2015), págs. 413-440.
- López Carreira, Anselmo, *A revolución irmandiña*, Orense, Galiza Ed., 1987.
- López Carreira, Anselmo, *Os irmandiños. Textos, documentos e bibliografía*, Vigo, A Nosa Terra, 1991.
- López Ferreiro, Antonio, *D. Rodrigo de Luna. Estudio histórico*, Santiago de Compostela, Imprenta de José M. Paredes, 1884.

- López Ferreiro, Antonio, *Colección Diplomática de Galicia Histórica*, Santiago de Compostela, Tipografía galaica, 1901.
- López Gómez, Óscar, *Violencia urbana y paz regia. El fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Castilla-La Mancha, 2006.
- López Gómez, Óscar, “Toledo. Violencia en la ciudad durante el siglo XV”, *Arqueología, historia y viajes sobre el mundo medieval*, 26 (2008), págs. 86-95.
- López Gómez, Óscar, “Elites urbanas y conflictividad social. Una reflexión a partir del caso de Toledo en el siglo XV”, *Vinculos de Historia*, 4 (2015), págs. 228-250.
- López Gómez, Oscar, “*La çibdad esta escandalizada*. Protestas sociales y lucha de facciones en la Toledo bajomedieval”, *Studia Historica. Historia medieval*, 34 (2016), págs. 243-269.
- López Sabatel, José Antonio, “Resistencias parciales y abiertas: conflicto de clases en el medio rural gallego (siglos XIII y XV)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 37 (2010), págs. 133-162.
- López, Abel, “Violencia, paz y justicia en la Edad Media”, *Memoria y Sociedad*, vol. 21, núm. 42 (2017), págs. 82-101.
- Lucas Álvarez, M., *San Paio de Antealtares, Soandres y Toques. Tres monasterios medievales gallegos*, Sada (A Coruña), Edicións do Castro, 2001.
- Luchía, Corina, “Los aldeanos y la tierra: percepciones campesinas en los concejos castellanos, siglos XIV-XVI”, *Studia Histórica. Historia medieval*, 29 (2011), págs. 207-228.
- Meirinhos, José; López Alcalde, Celia; Rebalde, João, (eds.), *Secrets and Discovery in the Middle Ages . Proceedings of the 5th European Congress of the Fédération Internationale des Instituts d'Études Médiévales (Porto, 25th to 29th June 2013)*, Barcelona-Roma, Brepols, 2017.
- Miranda García, Fermín, “Conflictos sociales y poder concejil en una villa de señorío. Peñafiel (1425-1443)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 33 (2006), págs. 435-456.
- Monsalvo Antón, José María, *Los conflictos sociales en la Edad Media*, Madrid, Editorial Síntesis, 2016.
- Moscoso, Javier, “La historia de las emociones, ¿de qué es historia?”, *Vinculos de Historia*, 4 (2015), pág. 15-27.
- Oliva Herrer, Hipólito Rafael, “Conflictos antiseñoriales en el reino de Castilla a fines de la Edad Media: viejas preguntas, ¿nuevas respuestas?”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 36 (2009), págs. 313-331.
- Pallares, M.^a Carmen, et al., “La Tierra de Santiago, espacio de poder (siglos XII y XIII)”, *Poder y sociedad en la Galicia medieval*, Santiago de Compostela, Tórculo Edicións, 1992, págs. 133-175.
- Pardo de Guevara y Valdés, Eduardo, “La rebelión irmandiña de 1467. Conexiones, hechos y documentos”, *Os capítulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en la Galicia del siglo XV*, Lugo, Xunta de Galicia, 2006, págs. 384-411.
- Pardo de Guevara y Valdés, Eduardo, “La pacificación de Galicia por los Reyes Católicos. El hecho que Zurita llamó ‘doma y castración’ del Reino de Galicia”, *Os capítulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en la Galicia del siglo XV*, Lugo, Xunta de Galicia, 2006, págs. 438-465.
- Pastor, Reyna, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid, Siglo XXI, 1980.
- Pérez Rodríguez, Francisco Javier, *El Dominio del Cabildo Catedral de Santiago de Compostela en la Edad Media (Siglos XII-XV)*, Santiago de Compostela, Tórculo Edicións, 1994.
- Pérez Rodríguez, Francisco J., *La Iglesia de Santiago de Compostela en la Edad Media: El Cabildo Catedralicio (1100-1400)*, A Coruña, Xunta de Galicia, 1996.

- Pérez, María, “Conflictos entre laicos y eclesiásticos, poder y relaciones sociales en el Reino de León. Revisión crítica de un modelo”, *Sociedades Precapitalistas*, vol. 5, núm. 2 (jun. 2016), e007, disponible en <<http://www.sociedadesprecapitalistas.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SPv05n02a02>> [consultado en: 24/01/2018]
- Rabazo Vinagre, Ana Rosa, *El miedo y su expresión en las fuentes medievales. Mentalidades y sociedad en el reino de Castilla*, tesis doctoral inédita, Madrid, UNED, 2009.
- Rabazo Vinagre, Ana Rosa, “Muerte y pérdida de identidad. Temor que despiertan en la sociedad castellana durante la Baja Edad Media”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Hª Medieval*, 24 (2011), págs. 356-383.
- Ríos Rodríguez, M.ª Luz, “El valor de las escrituras: resolución de conflictos entre señores y campesinos en la Galicia bajomedieval”, *Edad Media. Revista de Historia*, 11 (2010), págs. 151-171.
- Rodrigo Estevan, María Luz, “La vivienda urbana bajomedieval: arquitecturas, conflictos vecinales y mercado inmobiliario (Daroca, siglo XV)”, *Stvdivm. Revista de humanidades*, 11 (2005), págs. 39-74.
- Rodríguez González, Ángel, *Las fortalezas de la mitra compostelana y los “irmandiños”, A Coruña*, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1984.
- Rodríguez González, Ángel, (ed.), *O Tumbo Vermello de don Lope de Mendoza*. Santiago de Compostela, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1995.
- Ruiz de la Peña Solar, Juan Ignacio, “Las ciudades de señorío eclesiástico y los conflictos por el control del gobierno local (1252-1359)”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte, coord., *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV: XIV Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2003*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, págs. 113-145.
- Ruiz, Teófilo F., *Las crisis medievales (1300-1474)*, Barcelona, Ed. Crítica, 2008.
- Sánchez Benito, José María, “Violencia y pugna política. Estudio de sus repercusiones en el mundo urbano a través del caso de Cuenca (siglo XV)”, *Studia Historica. Historia medieval*, 30 (2012), pág. 237-262.
- Sánchez Sánchez, Xosé M., *La iglesia de Santiago de Compostela y el pontificado en la Edad Media (1140-1417)*, Santiago de Compostela, Consorcio de Santiago, 2012.
- Sánchez Sánchez, Xosé M., “Condicionamientos del ámbito sociopolítico en la peregrinación jacobea y el jubileo compostelano en la Edad Media”, en Martínez García, Luis (coord.), *El Camino de Santiago: historia y patrimonio*, Burgos, Universidad de Burgos, 2011, págs. 153-166.
- Sánchez Sánchez, Xosé M., “*Propter guerras et dissensiones*. Papado y contexto bélico en la peregrinación compostelana durante la segunda mitad del siglo XV”, en Gutierrez García, Santiago; López Martínez-Morás, Santiago (eds.), *El culto jacobeo y la peregrinación a finales de la Edad Media*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2018, págs. 209-220.
- Solórzano Tellechea, Jesús Ángel, “Justicia y ejercicio del poder: la infamia y los ‘delitos de lujuria’ en la cultura legal de la Castilla medieval”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 12 (2005), págs. 313-353.
- Tomás Faci, Guillermo, “Las comunidades locales contra los infanzones. Conflictos en torno al estatuto jurídico en el Aragón rural hacia 1300”, *Studia Historica. Historia medieval*, 35/1 (2017), pág. 49-71.
- Vaca, Ángel, “Una manifestación de la crisis castellana del siglo XIV: la caída de las rentas de los señores feudales. El testimonio del monasterio de Sahagún”. *Studia Histórica. Historia Medieval*, 1 (1983), págs. 157-166.

- Val Valdivieso, M.^a Isabel del, “Transformaciones sociales y luchas urbanas por el poder en el área del obispado de Burgos a fines de la Edad Media”, *Edad Media: revista de Historia*, 3 (2000), págs. 115-152.
- Valdeón Baroque, Julio, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1975.
- Valdeón Baroque, Julio, “Los conflictos sociales en los siglos XIV y XV en la Península Ibérica”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1984, págs. 131-142.
- Valdeón Baroque, Julio, “Conflictos sociales en el mundo feudal hispánico”, en *En torno al feudalismo hispánico: I Congreso de Estudios Medievales*, Madrid, Fundación Sánchez Albornoz, 1989, págs. 41-56.
- Vázquez Bertomeu, Mercedes, *La institución notarial y el cabildo compostelano*, Tesis doctoral inédita, Santiago de Compostela, 1995.
- Vovelle, Michel, *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, Editorial Ariel, 1985.
- Zaragoza Bernal, Juan Manuel, “Historia de las emociones: una corriente historiográfica en expansión”, *Asclepio*, 65/1 (2013), e012, disponible en <<http://dx.doi.org/10.3989/asclepio.2013.12>> [consultado en: 21/01/2018]